

DE SEGUNDA PUBLICACION

AVISO

De conformidad con el Artículo 37 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente, se hace saber: que ante esta Corte de Cuentas se ha presentado el señor Ernesto Bernardo Domínguez, conocido socialmente por Ernesto Domínguez, mayor de edad y de este domicilio, en concepto de hijo del señor Salvador Domínguez Tejedor, quien fué conocido socialmente por Salvador Tejedor, fallecido en esta ciudad el día dieciséis de abril del año pasado, solicitando se le permita firmar y cobrar los recibos de sueldo que a su fallecimiento dejó pendientes de cobro su mencionado padre, en concepto de Profesor de Prácticas Escénicas del Instituto Nacional "General Francisco Menéndez", correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo y a los primeros quince días de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Lo anterior se pone en conocimiento del público para que toda persona que se crea con mejor derecho, se presente a hacer uso de él dentro de los diez días subsiguientes a la última publicación del presente aviso.

Corte de Cuentas de la República: San Salvador a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. — A. Escobar Frattí, Presidente de la Corte.

3 v. alt. Nº 4192 2—5—VII—55

Rómulo Leandro Leal, Juez de Primera Instancia de este distrito, al público,

Hace saber: que con fecha quince de marzo del año corriente, se ha presentado el señor José María Góchez, de veintinueve años de edad, jornalero, del domicilio de San Agustín, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón Arrozales, jurisdicción de San Agustín, de ciento cuarenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, resto de terreno de María González Palomo, brotonal de tihüilote de por medio; al Norte, terreno de Angel Rodríguez que fué de Demecio Serrano, alambrado de por medio del comprador; al Poniente, terreno de Fidel Ysleño que fué de Santiago López, brotonal de tihüilote de por medio del colindante; y al Sur, resto de terreno de la vendedora, alambrado de por medio del comprador; no tiene nombre ni está en proindivisión y adquirió la posesión de la señora María González Palomo, del domicilio de San Agustín; que está en posesión desde el año de mil novecientos diecinueve o sean más de diez años, quieta y pacíficamente, y en el deseo de inscribir su derecho pide se admita la información.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Berlín, a las nueve horas del día cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. Rómulo Leandro Leal, Juez de Primera Instancia. José Carlos García, Secretario Interino.

3 v. alt. Nº 4230 2—7—VII—55.

El infrascrito Juez, al público para los efectos de ley,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor José Manuel Coreas, solicitando título supletorio de un terreno rústico de ciento cinco áreas de capacidad, cultivado en parte de árboles frutales y en otra parte de zacate, situado en el cantón "El Ojuste" de esta jurisdicción, cuyos linderos son: Oriente, calle que de esta ciudad conduce a Santa Elena de por medio, con terreno de Juliana Melara; Norte, terreno de Salóm Bonilla; Poniente, terreno de Luis Monjarás; y Sur, terreno de Luis Alberto Pineda, siendo todos los colindantes del domicilio de esta ciudad. No es dominante ni sirviente; no tiene cargas ni derechos

reales ni está en proindivisión con persona alguna, y lo estima en la suma de ochocientos colones.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Usulután, a las nueve horas del día veinte de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. — Miguel Antonio Granillo, Juez 2º de 1ª Instancia. Luis A. Zapata, Secretario.

3 v. alt. Nº 4231 2—7—VII—55.

El infrascrito Juez, al público para los efectos de ley,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Miguel Angel Flores, mayor de edad, abogado, del domicilio de esta ciudad, como apoderado de María Elida o María Turcios, también mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio del cantón El Ojuste, de esta jurisdicción, solicitando a favor de su mandante expresada, título supletorio de un terreno rústico compuesto de tres manzanas o sean dos hectáreas diez áreas de extensión superficial, situado en el cantón del Cerro, de la jurisdicción de Santa Elena, que se describe así: al Norte, con terreno de Catalina Turcios, cerco de alambre y piña de la colindante; Poniente, con terreno de la misma Catalina Turcios, cerco de alambre de la colindante; Sur, con terreno de Narcisca Romero Ferrufino, no hay cerco; Oriente, con terreno de Angela Velásquez, alambrado de la colindante dice el solicitante que el terreno referido lo adquirió su mandante por compra que hizo al señor Rodolfo Romero Ferrufino sobreviviente, mayor de edad, agricultor y del domicilio de Santa Elena.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las diez horas del día primero de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. Enmendado—Santa Elena—Vale. — Dr. Roberto Carias Delgado, Juez 1º de 1ª Instancia. — Ofelia de Granillo, Secretaria.

3 v. alt. Nº 4240 2—7—VII—55.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado a las once horas y treinta minutos del día primero del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de Luis Mariano y Rosa Blanca Cárcamo, la herencia intestada de su madre Rosa Cárcamo, quien falleció a las catorce horas del día diecinueve de abril de mil novecientos cincuenta y tres, en el cantón El Talpetate de esta jurisdicción, siendo este su último domicilio. Se llama a los que se crean con derecho a tal herencia, para que se presenten a deducirlo en el término legal. Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley. R. Carias D., G. D. Bustamante, Secretario Interino.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las diez horas del día diez de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. Enmendado—Rosa Blanca Cárcamo—esta—Vale. — Dr. Roberto Carias Delgado, Juez 1º de 1ª Instancia. — Gilberto Delgado Bustamante, Srio. Into.

3 v. alt. Nº 4241 2—7—VII—55.

El infrascrito Director General Interino de la Dirección General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor Trinidad Romero, abogado, de este domicilio, como apoderado de REPUBLIC STEEL CORPORATION, domiciliados en la ciudad de Cleveland, Condado de Cuyahoga, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, una corporación organizada y existente conforme a las leyes de New Jersey, Estados Unidos de América, solicitando se

registre a favor de su poderdante la marca de fábrica y de comercio:

REPUBLIC STEEL

Kitchens

consistente en las palabras "REPUBLIC STEEL KITCHENS", en cualquier tipo o estilo y podrá usarse sola o con otras leyendas en las mercaderías que ampara, sobre sus empaques, cajas, paquetes, lios, envoltorios, etc. Las referidas palabras generalmente son escritas en un solo y uniforme tipo de letra; y sirve dicha marca para amparar: muebles de cocina y muebles de metal, incluyendo gabinetes metálicos con lavadero arriba y superficie de drenaje, gabinetes metálicos sin lavadero arriba ni superficie de drenaje, gabinetes de pared para guardar chinería, utensilios y comestibles, anaqueles incluyendo accesorios y puertas, gabinetes para uso general, gabinetes para soportar superficies de estufas y accesorios para equipar gabinetes, especialmente paneles para emparejar huecos al final o al pié de gabinetes, fajas encubridoras para bases de gabinetes, fajas encubridoras para usar entre las paredes y los gabinetes, fajas adaptables para rellenar entre las partes del gabinete, consolas para condimentos, divisiones para gavetas, entrepaños corredizos intercambiables para gabinetes, bandejas para puertas, entrepaños de gabinetes, gavetas corredizas, Clase 40ª. La Fábrica no tiene nombre especial y es en Estados Unidos de América en donde principalmente se expenden los artículos. La solicitante se reserva: a), el uso de la marca "REPUBLIC STEEL KITCHENS", sola o con otras leyendas; b), usar la marca en cualquier color o tamaño; y c), reproducir la marca por cualquier medio, manual o mecánico, conocido o por conocerse. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenticinco. — M. Marengo. — Ante mí, C. Alb. Cuéllar, Srío. Into.
3 v. alt. N° 4242 2—7—VII—55.

El infrascripto Director General Interino de la Dirección General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor Trinidad Romero, abogado, de este domicilio, como apoderado de JURID WERKE AKTIENGESELLSCHAFT, domiciliados en Düsseldorf Grafenberg, Hohenzollernwerk, Alemania, firma alemana, organizada y existente conforme a las leyes de Alemania, solicitando se registre a favor de su poderdante la marca de fábrica y de comercio de nacionalidad Alemana:

JURID

Consiste la marca en la palabra "JURID", en cualquier tipo o estilo y podrá usarse sola o con otras leyendas en las mercaderías que ampara, sobre sus empaques, cajas, paquetes, lios, envoltorios, etc. La referida palabra generalmente es escrita en un solo y uniforme tipo de letra; y sirve dicha marca para amparar: empaques para breques, fajas para breques y empaques para clutch, discos de tela, acopladuras elásticas, partes de vehículos, partes de máquinas y accesorios de automóviles, Clase 26ª. La Fábrica no tiene nombre especial y es en Alemania en donde principalmente se expenden los artículos. La solicitante se reserva: a), el uso de la marca "JURID", sola o con otras leyendas; b), usar la marca en cualquier color o ta-

maño; y c), reproducir la marca por cualquier medio, manual o mecánico, conocido o por conocerse. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenticinco. — M. Marengo. — Ante mí, C. Alb. Cuéllar, Srío. Into.
3 v. alt. N° 4243 2—7—VII—55.

El infrascripto Director General Interino de la Dirección General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor Trinidad Romero, abogado, de este domicilio, como apoderado de THE SELVY SHOE COMPANY, domiciliados en la ciudad de Portsmouth Estado de Ohio, Estados Unidos de América, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Ohio, Estados Unidos de América, solicitando se registre a favor de su poderdante la marca de fábrica y de comercio de nacionalidad Norteamericana:

Tru-Fit

Consiste la marca en la palabra "TRU-FIT", en cualquier tipo o estilo, y podrá usarse sola o con otras leyendas en las mercaderías que ampara, sobre sus empaques, cajas, paquetes, lios, envoltorios, etc. La referida palabra generalmente es escrita en un solo y uniforme tipo de letra; y sirve dicha marca para amparar: zapatos hechos de cuero, tejidos, de hule o combinaciones de estos materiales, Clase 74ª. La Fábrica no tiene nombre especial y es en Estados Unidos de América en donde principalmente se expenden los artículos. La solicitante se reserva: a), el uso de la marca "TRU-FIT", sola o con otras leyendas; b), usar la marca en cualquier color o tamaño; y c), reproducir la marca por cualquier medio, manual o mecánico, conocido o por conocerse. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenticinco. — M. Marengo. — Ante mí, C. Alb. Cuéllar, Srío. Into.
3 v. alt. N° 4244 2—7—VII—55.

El infrascripto Director General Interino de la Dirección General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor Trinidad Romero, abogado, de este domicilio, como apoderado de HOFFMANN-LA ROCHE INC., domiciliados en Nutley Estado de New Jersey, Estados Unidos de América una Sociedad fabril anónima, organizada y existente conforme a las leyes del Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, solicitando se registre a favor de su poderdante la marca de fábrica y de comercio de nacionalidad Norteamericana:

MARPLAN

Consiste la marca en la palabra "MARPLAN", en cualquier tipo o estilo y podrá usarse sola o con otras leyendas en las mercaderías que ampara, sobre sus empaques, cajas, botellas y envases en general, paquetes, lios, envoltorios, etc. La referida palabra generalmente es escrita en un solo y

uniforme tipo de letra; y sirve dicha marca para amparar: productos químicos y farmacéuticos, especiales o no; drogas, productos veterinarios, desinfectantes, especialmente una preparación espasmolítica y anticolinérgica, Clase 125ª. La Fábrica no tiene nombre especial y es en Estados Unidos de América en donde principalmente se expenden los artículos. La solicitante se reserva: a), el uso de la marca "MARPLAN" sola o con otras leyendas; b), usar la marca en cualquier color o tamaño; y c), reproducir la marca por cualquier medio, manual o mecánico, conocido o por conocerse. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. — M. Marengo. — Ante mí, C. Alb. Cuéllar, Srío. Into.

3 v. alt. Nº 4245 2—7—VII—55.

El infrascrito Gobernador Político Departamental,

Hace saber: que a su Despacho se ha presentado la señora Josefina Kattan, quien es mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, originaria de esta ciudad y de nacionalidad palestina, solicitando se le conceda la nacionalidad salvadoreña por naturalización de conformidad al numeral 3º del Art. 12 de la Constitución Política vigente, para lo cual renuncia a toda sumisión, obediencia y fidelidad a todo gobierno extranjero, especialmente al de Palestina, a toda protección extraña a las leyes y autoridades de El Salvador y a todo derecho que los tratados o la Ley Internacional concedan a los extranjeros; protesta además adhesión, obediencia y sumisión a las leyes y autoridades de esta República.

Lo que se hace del conocimiento del público, para que si hubiere personas o entidades que supieren de impedimentos atendibles, se sirvan comunicarlos a esta Gobernación Política, dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este aviso.

Gobernación Política Departamental: San Salvador, a las quince horas del cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. — Enmendado. — ésta — República. — Vale. — Gustavo López C., Gobernador. — Efraín de J. Delgado, Secretario.

3 v. alt. Nº 4247 2—7—VII—55.

Felipe Cáceres Linares, Juez Segundo de lo Civil de este distrito,

Hace saber al público para los efectos legales: que por resolución de las once horas del primero del mes de julio del año corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario de parte de doña Consuelo Calderón de Costa, la herencia intestada del menor Miguel Angel Costa Calderón, quien falleció el ocho de mayo del corriente año, en esta ciudad, lugar de su último domicilio, en concepto de madre legítima del causante. Se ha conferido a la aceptante, la administración y representación interinas de la herencia de que se trata con las facultades y restricciones de ley. Se ordena la citación del doctor Humberto Costa por tener derecho a dicha sucesión.

Juzgado Segundo de lo Civil: Santa Ana, a las doce horas del primero de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. Enmendado—primero—Vale.— Dr. Felipe Cáceres Linares, Juez 2º de lo Civil. — Jorge Alberto Méndez, Secretario.

3 v. alt. Nº 4250 2—7—VII—55.

El infrascrito Gobernador Político Departamental,

Hace saber: que a su Despacho se ha presentado el señor Abdalah Simón, mayor de edad, comerciante, de este domicilio y de nacionalidad palestina; solicitando que de conformidad al Nº 3 del Art. 12 de la Constitución Política vigente, se le conceda la calidad de salvadoreño por naturaliza-

ción; para cuyo efecto renuncia a toda sumisión, obediencia y fidelidad a todo Gobierno extranjero especialmente al de Palestina, a toda protección extraña a las Leyes y autoridades de El Salvador y a todo derecho que los tratados o la Ley Internacional concedan a los extranjeros; protesta además adhesión, obediencia y sumisión a las leyes y autoridades de esta República.

Lo que se hace del conocimiento del público, para que si hubiere personas o entidades que supieren de impedimentos atendibles, se sirvan comunicarlos a esta Gobernación Política dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este aviso.

Gobernación Política Departamental: San Salvador, a las diez horas del día cinco de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. — Enmendado — hace — Vale. — Gustavo López C., Gobernador. — Efraín de J. Delgado, Secretario.

3 v. alt. Nº 4251 2—7—VII—55.

El infrascrito Director General Interino de la Dirección General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el doctor Roberto Lara Velado, mayor de edad, abogado y notario, de este domicilio, como apoderado general judicial de don Manuel Efraín López, mayor de edad, comerciante de este domicilio, solicitando se registre a favor de su poderdante, la marca de fábrica y de comercio de nacionalidad salvadoreña:

ROBITUSSETS

Consiste la marca en la palabra "ROBITUSSETS", escrita en cualquier clase de tipo de letra, forma, color o tamaño, ya sea sola o acompañada de dibujos o leyendas, y se aplica a la mercadería que ampara, del modo o modos que se estimen convenientes; y sirve dicha marca para amparar: productos químicos y farmacéuticos, especiales o no, drogas, productos veterinarios y desinfectantes, Clase 125ª. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dirección General de Comercio, Industria y Minería: San Salvador, a quince de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. — M. Marengo. — C. Alb. Cuéllar, Srío. Into.

3 v. alt. Nº 4252 2—7—VII—55

El infrascrito Juez, al público para los efectos de ley,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Jorge Guadrón Bonilla, mayor de edad, abogado y del domicilio de Santiago Nonualco, como apoderado de la señora Valentina Alvarado, también mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de San Juan Nonualco, solicitando a nombre de su poderdante título supletorio de un terreno rústico, fértil, conteniendo una casa de palma corredores de tejas situado en el punto denominada el "Chupadero", antes, hoy el Sitio del cantón Los Zacatillos jurisdicción del mismo San Juan Nonualco, compuesto de quince manzanas de superficie o sean diez hectáreas cincuenta áreas y se describe así: al Oriente, terreno de Sotero Díaz Guadrón, cerco de alambre de por medio; al Sur, terreno de Lucio Guevara, José Claudio Hernández y María Rodríguez, en parte cerco de alambre y paja de por medio; al Poniente, terreno de Sotero Guzmán Gámez, Rosa Minero, Nicolás, Manuel Araujo y Gregorio Cardoza y porción de Fernando García, en parte cerco de alambre; y al Norte, con Esteban y Lázaro Piche, cerco de paja. Dice el solicitante que su aludida mandante hubo el terreno por herencia de Fermín Alvarado, quien fué

mayor de edad y del mismo domicilio de San Juan Nonualco.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Zacatecoluca, a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. — Enmendado — Gua — co — Za — Vale. — Dr. Jesús Méndez Barahona, Juez de lo Civil. — Jerónimo Hernández Castillo, Secretario.

3 v. alt. N° 4254 2—7—VII—55.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Vicente Barrera Ramos, mayor de edad, talabartero, de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano situado en el barrio San Sebastián de esta ciudad, el cual contiene una casa de tejas paredes de bahareque, que linda y mide: al Norte, calle de por medio con predios del doctor Ernesto Gutiérrez Corrales, Graciela Ponce de Grande y Carlos Guevara, diecisiete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; al Oriente, con predios de María y Lucía Rodríguez, quince metros ciento diecisiete milímetros; al Sur, con predio de Susana Rubio de Díaz, veinte metros ochocientos veintinueve milímetros; y al Poniente, con predios de Gertrudis Valladares y Cristóbal Merino, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; teniendo una extensión superficial de doscientos noventa y siete metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, está circulado con cercas de alambre espigado; no es dominante ni sirviente, lo posee de buena fe, no tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona con quien hubiere proindivisión, lo estima en dos mil colones y lo hubo por compra que hizo a Manuel Barrera, mayor de edad, zapatero y de este domicilio. Lo que se hace del conocimiento público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las nueve horas del día veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y cinco — Enmendados — de — dos — Librado — Valen. — Federico Alberto Harezí, Alcalde Municipal. — Zoila Emperatriz Carranza, Srío. Into.

3 v. alt. N° 4255 2—7—VII—55.

Francisco Callejas Pérez, Juez Primero de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que a este Tribunal se ha presentado el señor Atilio Martínez Pérez, mayor de edad, tejedor, vecino de Santiago Texacuangos, manifestando que es dueño y poseedor de un terreno rústico situado en el cantón Chaltipa, cerca de la cuesta denominada La Pinga, jurisdicción de Santiago Texacuangos, sin número ni nombre conocidos, que tiene una superficie de ochentuna áreas setenticinco centiáreas cincuenta decímetros cuadrados, lindante: al Oriente, terreno de Porfirio Sánchez y Candelaria Sánchez, cerco de piña e hizotes de este terreno, calle vecinal de por medio en ciento veintidós metros línea recta; al Norte, terreno de Dionisia Sánchez Reyes, quebrada en medio, noventinueve metros, línea recta; al Poniente, terrenos de Toribio y Genaro Sánchez, cerco de izotes y piña en medio, setentiséis metros, línea recta; y al Sur, calle nacional que conduce a San Francisco Chinameca, con terreno de Enrique Lara, en sesentisiete metros, línea recta. Que dicho terreno lo hubo por compra que hizo a Ramón Sánchez, mayor de edad, sastre, vecino de Santiago Texacuangos, desde hace más de diez años y que uniendo esa posesión a la que ejerció su antecesor, tiene más de diez años de estar en quieta, pacífica y no interrumpida posesión del predio, y que por carecer de título de dominio escrito por habérsele extraviado la escritura y no

tener antecedente inscrito, solicita se le extienda título supletorio del fundo para su inscripción en el Registro de la Propiedad, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, y que no hay otros poseedores proindivisos.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las diez horas y media del día veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. — Enmendado — interrumpida — Vale. — Francisco Callejas Pérez, Juez 1° Civil. — Rafael Castro h., Srío.

3 v. alt. N° 4261 2—7—VII—55.

Juan Alfredo Pineda, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el Presbítero José Luis Cuéllar, mayor de edad, de este domicilio, solicitando título supletorio a favor de la Iglesia Parroquial de esta ciudad de un terreno rústico situado en el cantón Los Llanitos de esta jurisdicción, de la extensión superficial de cuatrocientas veinte áreas, inculco, que linda: al Norte, con terrenos de Julio Saca y Jorge Rivas, cerco de piedra de por medio; al Oriente, camino vecinal que conduce al cantón Los Hoyos y terreno de Josefina Miranda, de Alegría, Isabel Mejía y Magno Martínez, cerco de piedra de por medio; al Sur, con terreno de Clotilde v. de Barbón, cerco de alambre y piña de por medio; y al Poniente, camino vecinal que conduce al cantón Azacualpa y terrenos de la Sucesión de Simón Abarca, representada por Clotilde y Paz Abarca, cerco de piedra de por medio. Lo hubo la Iglesia Parroquial por compra a Neftalí Cea, mayor de edad, Agricultor en pequeño, de este domicilio, quien a su vez lo hubo por compra a Eloísa Abrego Rodríguez de Cea, quien fué mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, ya fallecida; no existiendo proindivisión con nadie. Lo estima en mil colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado de Primera Instancia, Ilobasco, a las diez horas del día diecisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco. — Sobre raspado—Presbítero—conocimiento—Vale. — Dr. Juan Alfredo Pineda, Juez de 1ª Instancia. — José María Cuéllar, Srío.

3 v. alt. N° 4262 2—7—VII—55

Juan Alfredo Pineda, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Heriberto Guardado, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando título supletorio de tres porciones de terreno rústicos, situados en el cantón La Calera de esta jurisdicción, que miden y lindan; el primero: de ocho hectáreas cuarenta áreas: al Norte, con terreno de Guillermo Chavarria, cerco de piña y zanjo de este terreno de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Guzmán, Catarino Chavarria y María Rodas, zanjo y cerco de piña de por medio; al Sur, con el de Demetrio Hernández, cerco de piña y zanjo de por medio; y al Oriente, con terrenos de María Rodas, Sucesión de José Hernández y del titular, quebrada "Las Nieves", cerco de piña y zanjo de por medio; el segundo: de cinco hectáreas sesenta áreas: al Oriente, con terreno de Eloísa Flores, filo del Cerro del Cimarrón de por medio; al Norte, con los de Salomón López y Genaro Leiva y resto de esta misma Sucesión y quebrada del Pozón de por medio; al Poniente, con terreno de Epifanio y Abraham Sánchez, cerco de zanjo, piña y piedra de por medio; y al Sur, con terreno de Pablo Rodas, quebrada, cerco de zanjo y piña de por medio; en este terreno existe una casa de tejas paredes de adobe; y el tercero; de doscientas

diez áreas: al Oriente, con terreno de Ismael Rodas, cerco de piedra, piña y una quebradita de invierno de por medio; al Norte, con terreno de Demetrio Hernández, zanjo y cerco de piña de por medio; al Poniente, con el de Luz García y Federico Guzmán, camino que conduce al Oratorio de San José de la Montaña y cerco de piña de por medio; y al Sur, con terrenos del titular y Genaro Leiva, quebradita de invierno, cerco de piña y zanjo de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Ilobasco, a las nueve horas del día veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Dr. Juan Alfredo Pineda, Juez de 1ª Instancia.— José María Cuéllar, Srío.

3 v. alt. Nº 4263 2—7—VII—55

DE TERCERA PUBLICACION

José Antonio Recinos, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado Pedro Galdámez, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando título supletorio de los inmuebles rústicos siguientes: Primero: un terreno denominado "Cerro de los Güegüechos" de cuatro hectáreas veinte áreas, inculto, lindante al Norte, terreno de la hacienda Belén de la sucesión de Casilda Magaña de Sanabria, hoy de Magdalena Sanabria de Tenaz; al Sur, y Poniente, con propiedades de la sucesión de Guillermo Vidal, representada por Hermógenes Vidal y al Oriente: con Vega de Everardo Vidal, Pedro Monterroza, terreno de Rómulo Guerra, río de Tahuilapa de por medio. Segundo: denominado también "Cerro de los Güegüechos" de dos hectáreas, ochenta áreas de capacidad, rústico, inculto y forma un solo cuerpo con el primero, teniendo los mismos linderos del anterior, ambos situados en el cantón Tahuilapa de esta jurisdicción y los hubo el titular, por compra a Anselmo Calderón, Margarita de Jesús y José Isidoro Calderón, respectivamente. Tercero: una vega denominada "El Zapote" de cuarenta áreas de superficie, cultivada con árboles frutales, situada en el cantón ya dicho, linda: al Oriente: con vega de Andrés Recinos; al Sur, vega de Nicolasa y Jesús Galdámez; al Poniente, terreno de la sucesión de Eugenio Galdámez, representada por Angelina Figueroa v. de Galdámez y al Norte, con vega de David Recinos, quebrada "Seca" de por medio, lo hubo el titular por compra a Rogelio, Evaristo, Tomás y Eduardo Galdámez, este inmueble goza de servicio de regadío, que parte del depósito "El Copinol" que está en terrenos de Jesús Galdámez y pasa por terrenos del mismo y el de la sucesión de Eugenio Galdámez, además tiene servidumbre de tránsito sobre la vega de Andrés Recinos, por el rumbo Sur y Oriente; y Cuarto: un potrero denominado "Cerro Chato" situado en el mismo cantón mencionado, de tres hectáreas quince áreas de superficie y linda: al Oriente, vega de Andrés Recinos y terreno de Isabel Monterroza Galdámez; al Sur terrenos de la sucesión de Eugenio Galdámez, representada por Angelina Figueroa viuda de Galdámez, camino en medio en parte y terreno del titular; al Poniente, terrenos de Arcadio Peraza y al Norte, con sucesión de Fidel Galdámez, representada por Abigail Galdámez de Monterroza y lo hubo por compra a Rogelio y Evarista Galdámez y estima todos los inmuebles relacionados en un mil colones.

Juzgado de Primera Instancia: Metapán, a las doce horas del cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.— Enmendado —o—rr—a—e— Servicio de—Gal—o—Vale.—José Antonio Recinos, Juez de 1ª Instancia.—Salvador Magaña, Srío.

3 v. alt. Nº 4174 3—5—VII—55

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí don Gregorio Cáceres Sermeño, de cuarenticinco años de edad, agricultor, del domicilio de San Antonio del Monte, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, inculto, situado en el Cantón "El Zope" de esta jurisdicción compuesto de cuatro hectáreas veinte áreas de capacidad y linda: al Oriente, y Norte, con terreno de Román García; al Poniente, con el de Arturo Martínez, antes, y hoy de Celsa Méndez; y al Sur, con el de Isolina viuda de Castaneda. Lo adquirió por compra a José Domingo, Juliana y Felipa, todos de apellido Marengo y Demetria Martínez, no es dominante ni sirviente, no tiene cargas reales ni está en proindivisión, lo estima en la cantidad de tres mil colones, siendo los colindantes de este domicilio. Se avisa para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo de Guzmán, Departamento de Sonsonate, Abril veintinueve de mil novecientos cincuenta y cinco.—Entre líneas— Departamento de Sonsonate— Vale.—Manuel Candel, Alcalde Municipal.— José María Rochac, Srío.

3 v. alt. Nº 4175 3—5—VII—55

Carlos Nieto Hachacq, Juez de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Alicia Calderón de Wise, de cuarenta y nueve años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando obtener a su favor título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Los Toles", de esta jurisdicción, sin nombre particular compuesto de ciento treinta y cinco hectáreas y linda: al Oriente, con terreno de don Rogelio Alvarez, cerco de por medio; al Norte, con terreno de doña Matilde Ariz de Acosta, cerco y quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de don Rubén Magaña, cerco de por medio; y al Sur, con terreno de don César Lagos Ariz, río del Molino de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las once horas y diez minutos del día veintitrés de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Dr. Carlos Nieto Hachacq, Juez de lo Civil.— José Felipe Avelar, Secretario.

3 v. alt. Nº 4176 3—5—VII—55

Dr. Carlos Nieto Hachacq, Juez de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia testamentaria de la señorita Mirtala Esperanza Arriaza, de parte de la señorita Hortensia de igual apellido, nombrándose a ésta administradora y representante interina de la sucesión con las restricciones y facultades de derecho. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado de lo Civil: Ahuachapán a las doce horas y diez minutos del día diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Dr. Carlos Nieto Hachacq, Juez de lo Civil.— José Felipe Avelar, Secretario.

3 v. alt. Nº 4177 3—5—VII—55

Dr. Carlos Nieto Hachacq, Juez de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada de don Francisco Larín, de parte de su hijo legítimo Victor Manuel de igual apellido, a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión con las restricciones y facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las doce horas del diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Dr. Carlos Nieto Hachacq, Juez de lo Civil.— José Felipe Avelar, Secretario.

3 v. alt. Nº 4178 3—5—VI—55

Dr. Carlos Nieto Hachacq, Juez de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada de don Ignacio Suriano, de parte de su hija legítima María Gertrudis Suriano a quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de derecho. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las once horas del día veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Dr. Carlos Nieto Hachacq, Juez de lo Civil.— José Felipe Avelar, Secretario.

3 v. alt. N° 4179 3—5—VII—55

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí don Félix Rauda, de treinta y siete años de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, incultos, situados en el Cantón "El Canbote" de esta jurisdicción, el primero de nueve hectáreas cuarenta y cinco áreas de capacidad, lindando: al Oriente, con terrenos de Victoria Menéndez de Escalante; al Norte, con el de la sucesión Rauda; al Poniente, con el de José Domingo Olivo y sucesión Rauda, quebrada en medio; y al Sur, con Victoria Menéndez de Escalante. El segundo terreno, de cuatro hectáreas veinte áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Victoria Menéndez de Escalante; al Norte, con propiedad de la sucesión Rauda, cerco en medio; al Poniente, con el de José Domingo Olivo, y sucesión Rauda, quebrada en medio; y al Sur, con el de Victoria Menéndez de Escalante. Los adquirió por compra a María Gutiérrez, Emerterio, y Santiago Gutiérrez. No son dominantes ni sirvientes, ni están en proindivisión, los estiman en la cantidad de tres mil colones, los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo de Guzmán. Abril treinta de mil novecientos cincuenta y cinco.—Manuel Candel, Alcalde Municipal.— José María Rochac, Srío.

3 v. alt. N° 4180 3—5—VII—55

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el señor José Francisco Majano, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de dos terrenos innominados, rústicos, situados en el Cantón Bañadero de esta jurisdicción, el primero de diez manzanas de extensión o sean siete hectáreas, que linda, al Oriente, con terrenos del mismo interesado José Francisco Majano, Simón Saravia y sucesión de José María Cruz, divididos con todos por mojones de piedras, al Norte, con terreno de la misma sucesión de José María Cruz limitados por mojones de piedras hasta llegar a la quebrada de el Sompopero; al Poniente, con terrenos de la citada sucesión de José María Cruz y Aniceto Rivas, divididos con la primera la misma quebrada el Sompopero y con el segundo esta limitado con la mencionada quebrada y por una calle vecinal; y al Sur, con terrenos de José Quinteros y Aniceto Rivas, limitados por cercos de piedras y mojones de piedras. El segundo terreno de seis hectáreas y treinta áreas de extensión, la mitad de calidad fértil y linda; al Oriente, con terreno de Pilar Arias, divididos por una parte con la quebrada Quita Sueño y por la otra mojones de piedras; al Sur, linda con terrenos del mismo señor Arias, José Quinteros y con el mismo interesado, limitados, por mojones de piedras y cercos de piedra; al Poniente, con terreno del interesado José Francisco Majano, separados por mojones de piedras y una quebradita nominada "Sitio" y al Norte, con terreno de la sucesión de Sabino Saravia y Simón Saravia, separados con ambos por la expresada quebrada del Sitio. No son predios dominantes ni sirvientes. No tienen cargas, derechos reales ni proindivisión alguna. Los hubo

por compra a Rosa Majano y Gertrudis Hernández, ambas de oficios domésticos; pertenecieron a los extinguidos ejidos de esta villa; y los estima en dos mil colones. Los colindantes son de este domicilio, a excepción de don José Quintero, que es del domicilio de Sensuntereque. Se hace saber al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: Villa de Guacotecti, a dos de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.— José Saúl Villalobos, Alcalde Municipal.— Alfonso Rodríguez, Secretario Municipal.

3 v. alt. N° 4181 3—5—VII—55

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se han presentado los señores José Isaías, Jesús, Adán, Ramón Rubén, María del Carmen, Mercedes Isabel y Concepción de María, todos de apellido Rodríguez Rivas, mayores de edad, los hombres jornaleros y las hembras de oficios domésticos, los siete de este domicilio, solicitando Título de Propiedad de un solar y casa urbanos que poseen desde hace más de veinte años en el Barrio San José de esta ciudad; el solar mide y linda: Oriente, veinticuatro metros treinta centímetros, con predios de Etelbina Ibañez y Vicente Ruiz; Norte, dieciocho metros cuarenta centímetros, con predio de Cándido Mata; Poniente, veinticuatro metros cincuenta centímetros, con predio de María viuda de Cáceres, calle en medio, y Sur, quince metros diez centímetros, con casa de Israel Rivas. La casa techo de lámina y tejas, paredes de adobe, de diez metros cincuenta centímetros de largo, por siete metros veinte centímetros de ancho. No son dominantes ni sirvientes, no tienen cargas o derechos reales ni proindivisión, los adquirieron por compra a Agustín Alfaro, ya fallecido que fué mayor de edad, agricultor, de este domicilio; los estiman en cinco mil colones. Los colindantes son de este domicilio, excepto la v.uda de Cáceres que es de San Salvador. Se publica para los efectos de ley. Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa veintuno de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Raúl Hidalgo Morán, Alcalde Mpal.— Alfonso Alarcón, Srío Mpal.

3 v. alt. N° 4182 3—5—VII—55

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Máximo Salvador, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, con cédula de vecindad N° 820.633, solicitando título de propiedad de un terreno rústico como de doce manzanas de extensión, árido y fértil, cultivado en parte de guineo, piña, café y otros árboles frutales, cosecheros, situado en el cantón "Piedra Parada", de esta jurisdicción, lindante: Oriente, línea quebrada, terreno de Abel González, Luis y Apolinaria Martínez y Zenón Flores, camino vecinal y quebrada de agua invernal en medio; Norte, línea quebrada, terreno de Braulio Fernández, Luis y Félix Martínez y Santos González, cerca de piña y piedras del terreno que se describe en medio; Poniente, línea quebrada, terreno de Aquilino Salvador y Eulalia Salvador, mojones de piedras en medio y Sur, terreno de Santos González, Simeón Fernández, Ciriaco González y Leonor Portillo, brotoncos y cerca de alambre del terreno que se describe en medio y un camino rural; contiene una casa de tejas, paredes de bahareque; dice adquirió el mencionado terreno por posesión y compra y la casa construida a sus expensas. No es dominante ni sirviente, sin carga real ni proindivisión, estimándolos en dos mil colones. Los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Chilanga, 13 de mayo de 1.955. — Enmendado—que Poniente—por —Vale.— Abraham Carballo Márquez, Alcalde Municipal.— Francisco Pérez García, Srío.

3 v. alt. N° 4183 3—5—VII—55

Julio Alfredo Samayoa, Juez de lo Civil de este distrito, al público para los fines legales,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Gilberto Aguirre, Abogado, de este domicilio, apoderado general judicial de Ildefonso Portillo, de cuarenta y dos años de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de Santa Clara, contra Juan Alvarado, mayor de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de la villa de San Esteban Catarina, por cantidad de colones y accesorios, se venderán en este Juzgado, en pública subasta los siguientes inmuebles: un terreno rústico, inculto, situado en el cantón "San Esteban", de la jurisdicción de San Esteban Catarina, que formó parte del terreno denominado "Arada de los Muertos" o "Monte de Nana Chica", de ocho áreas de extensión poco más o menos, lindante: al Oriente y Norte, con terreno de Feliciano Hernández, separados en ambos rumbos por mojonos de piedra en línea recta: al Poniente y Sur, con terreno de Romulito, Clotilde y Alfonso Molina, camino nacional de por medio. Un terreno rústico, situado en el mismo cantón, que formó parte del llamado "Arada de los Muertos" o "Monte de Nana Chica", de ocho áreas, más o menos, lindante: al Oriente, con terreno de Higinio Hernández, mojonos de piedra en línea recta de por medio; al Norte, con terreno de Jeremías Alvarado, camino vecinal y cerca de alambre de por medio; al Poniente, con terreno de Rómulo Molina, camino público de por medio; y al Sur, con terreno de Feliciano Hernández, mojonos de piedra en línea recta de por medio. Un terreno rústico, situado en el cantón "Santa Catarina" de la jurisdicción de San Esteban Catarina, que formó parte del llamado "El Pintal" o "La Pintal", inculto, de cuarenta áreas, más o menos, lindante: al Oriente, con terreno de Manuel Escoto, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Feliciano Hernández, mojonos de piedra en línea recta de por medio; al Poniente, con terreno de Julia Molina, cerco de alambre de por medio; y al Sur, con terreno de Feliciano Hernández, mojonos de piedra de por medio en línea recta. Un terreno rústico, situado en el cantón "San Esteban Catarina", de la misma jurisdicción, de monte, de ocho áreas, inculto, que formó parte del terreno denominado "Monte de Nana Chica", lindante: al Oriente, con terreno de Juan Alvarado, separados por la quebrada "El Pepeto" y vestigios de cerco de piña; al Norte, con terreno de Higinio Hernández, mojonos de piedra en medio; al Poniente y Sur, con terrenos de Juan Hernández, mojonos de piedra y quebrada llamada "Los Surrones", de por medio. Un terreno rústico, situado en el cantón "Santa Catarina" de la jurisdicción de San Esteban Catarina, inculto, de plan y laderas, de cuarenta áreas, que fué parte del terreno denominado "La Pintal", lindante: al Oriente, con terreno de Manuel Escoto, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Hernández, mojonos de piedra en línea recta de por medio; al Poniente, con terreno de Julio Molina, cerco de alambre de por medio; y al Sur, con terreno de Higinio Hernández, mojonos de piedra en medio en línea recta. Un terreno rústico llamado "El Paterno", de ciento ochenta y cuatro áreas, inculto, situado en el punto "Los Ayalitas" del cantón "Santa Catarina", de la jurisdicción de San Esteban Catarina, de los linderos que siguen: al Oriente, con terrenos de Arcesio Alfredo y Serafina Ayala, mediando línea de brotones de un arbolito de caño, que antes fué brotón de pitarrillo, recto a un mojón de jiote, de aquí recto a un árbol de laurel y de éste en línea recta a una orqueta sembrada en una puerta que divide este terreno con el de Francisco Rivas; al Norte, con terrenos de Higinio Hernández y Gertrudis Molina, conocida también por María Julia Molina, separados por cerco de brotón y piña de los colindantes; al Poniente, con terreno de Gertrudis Molina o sea María Julia Molina, mediando cerco de piña y brotón de la colindante; y al Sur, con terreno de Francisco Rivas, separados por cerco de piña propio. Un terreno rústico, inculto, situado en el cantón "San Esteban" de

la jurisdicción de San Esteban Catarina, de ocho áreas más o menos, conocido por "Monte de Nana Chica", lindante: al Oriente, con terreno de Higinio Hernández, divididos por mojonos de piedras; al Norte, con terreno de Jeremías Alvarado, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Francisca Hernández, mojonos de piedra en línea recta de por medio; y al Sur, con terrenos de Higinio y Francisca Hernández, mojonos de piedra de por medio en línea recta. Un terreno rústico, inculto, llamado "La Pintal", de cuarenta áreas, más o menos, de arada, situado en el cantón "Santa Catarina" de la jurisdicción de San Esteban Catarina, lindante: al Oriente, con terreno de Manuel Escoto, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Pilar Hernández, mojonos de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de Julia Molina, cerco de alambre de por medio; y al Sur, con terreno de Jacobo y Caridad Ayala, cerco de piña de por medio. Un terreno rústico, de ciento ochenta y cuatro áreas, sin ningún cultivo cosechero, sólo sí el permanente de una huerta y árboles frutales, situado en el cantón "San Jacinto La Burreira" de la jurisdicción de San Esteban, plano y quebrado, lindante: al Oriente, con terreno de José Luis Abarca, camino comunal de por medio, habiendo un mojón de piedra y de éste en línea recta hasta un arbolito de tecomasuche que está en medio de un piñal y que sirve de mojón; al Norte, con terreno del mismo José Luis Abarca y sucesión de Jacinto Ayala, representada por Jacobo Ayala, cerco de piña y quebrada de Los Naranjos de por medio, hay un pequeño quiebre en la parte donde hay una zanja que viene del predio que se describe, siguiendo hasta llegar a la quebrada ya dicha; al Poniente, con terreno de Juan Ayala, barranca y quebrada de Los Naranjos de por medio, la barranca limita hasta un árbol de laurel que sirve de mojón, y de aquí se dirige hasta el Oriente, pasando por la cima de la lomita, hasta otra zanja que viene del rumbo Sur; y al Sur, con terreno de Pedro Panameño y la sucesión de Lucas Abarca, representada por José Luis Abarca, cerco de piedra propio del terreno que se describe y los de piña zanjo de por medio de los colindantes. Un terreno rústico, quebrado, situado en el cantón "San Esteban" de la jurisdicción de San Esteban Catarina, de una hectárea cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Lucas Abarca, zanjo y piña de por medio, hoy de Cupertino y María Abarca de Pascual y Ubaldo Palacios; al Norte, con terreno que fué de Santos Rivas, hoy de Jeremías Alvarado, cerco de piedra de por medio; al Sur, con terreno que fué de Pedro Panameño, hoy de Cleotilde Molina, calle de por medio; y al Poniente, con terreno de Feliciano Hernández, ahora de Juan, Pilar e Higinio Hernández, quebrada de invierno de por medio que pasa por dicho terreno y que pasa colindando en una pequeña parte con Jeremías Alvarado, camino vecinal de por medio. Un terreno rústico, sito en el punto "El Pintal" de la jurisdicción de San Esteban Catarina, de cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Manuel Escoto, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Higinio Hernández, mojonos de piedra en línea recta de por medio; al Poniente, con terreno de Julio Molina, cerco de alambre de por medio; y al Sur, con el resto del terreno de Feliciano Hernández, mojonos de piedra en línea recta. Todos estos terrenos están inscritos en el Registro de la Propiedad de esta Sección, así: los tres primeros, al número trescientos trece, folios ochocientos treinta a ochocientos treinta y dos, Libro ochenta y ocho; el cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo, al número trescientos setenta y seis, folios novecientos noventa y seis a mil del Libro ochenta y ocho; el noveno al número sesenta y uno, folios ciento treinta y dos y siguientes, Libro ochenta y seis; el décimo al número seis, folios ocho y nueve, Libro cincuenta y cinco; y el undécimo al número doscientos treinta y nueve, página trescientas cuarenta y tres, Libro cincuenta y nueve; todos esos Libros de la Propiedad del Departamento de San Vicente. El precio dado a di-

chos inmuebles y que servirá de base para el remate, es como sigue: el primero, segundo, cuarto y séptimo, ciento setenta y un colones cuarenta y dos centavos cada uno; el tercero, quinto, octavo y undécimo, seiscientos ochenta y cinco colones setenta y ocho centavos cada uno; el sexto y noveno, tres mil setecientos cincuenta colones; y el décimo, tres mil colones.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las ocho horas del día veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. — Enmendados— jurisdicción — áreas — en — Esteban Catarina — de la misma — también — Francisco — medio — terreno — medio — Jacobo — mojón — tecomasuche — mismo — Ayala — viene — siguiendo — medio — Hernández — Norte — así: — trescientas — ocho — Valen. — Entre líneas — de por medio — jurisdicción—inculto—inculto—Vale.— Julio A. Samayoa.— Auto. **Henríquez B.**, Secretario.

3 v. alt. N.º 4184 3-5-VII-55

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se han presentado por escrito los señores don Nicolás Bustillo y doña Virginia Vargas de Bustillo, ambos mayores de edad, casados, el primero agricultor en pequeño y la segunda Profesora de Cultura Popular, ambos con Cédulas de Vecindad números 877449 y 877450 respectivamente y de este domicilio; solicitando se les extienda título de propiedad de un terreno rústico de condición fértil, cultivado en parte de platanar, situado en el lugar "La Adobera" de esta jurisdicción, distrito y departamento de San Miguel, el que es de la capacidad de tres hectáreas, treinta áreas cincuenta y nueve metros cuadrados de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de Lucía Escolero, camino angosto de por medio, y terreno de propiedad municipal; al Norte, con terreno de Eliseo Juárez Monjarás, camino de por medio con éste, y solares del primero de los solicitantes y Juana Gómez; al Poniente, con terrenos de Fausto Canales, calle de por medio que conduce a Uluazapa; y al Sur, camino de por medio que conduce a la villa de Uluazapa y al "Paso Campanario", con terrenos de Fausto Canales y Lucía Escolero; todas las cercas que lo circundan son de piñuela y pertenecen al predio descrito. No es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión y lo adquirieron los solicitantes por posesión quieta, pacífica que de manera no interrumpida han tenido en él por más de diez años continuos y lo estiman en la suma de dos mil colones. Que careciendo de título inscribible piden se le extienda conforme la Ley Agraria en vigencia. Todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Comacarán, a las diez horas del día veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. — Sobreborrado—Municipal—Vale.— José Joaquín Argueta, Alcalde Municipal. — Tránsito Juárez, Secretario Interino.

3 v. alt. N.º 4185 3-5-VII-55

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que don Clemente López, mayor de edad, jornalero, de este domicilio, solicita título de propiedad de tres porciones de terreno rústico, situadas en el cantón Tierra Colorada, de esta jurisdicción, superficie dos hectáreas ochenta áreas, ocho áreas y treinta y cinco áreas respectivamente, lindantes: Norte, Antonio Hernández; Oriente, Pablo Ortiz; Sur, Crescencio Alvarado y Guadalupe Cortez y Poniente, Rosa Domínguez v. de Henríquez. Segunda: Norte, Guadalupe Miranda hijo y Julián Miranda, calle de por medio; Oriente, Antonio Hernández; Sur, el mismo Antonio Hernández y Poniente, doña Rosa Domínguez v. de Henríquez. La tercera: Oriente, Octavia Ortiz; Sur, José Francisco Herrera; Norte, Petrona Gómez y Poniente, Cristóbal Merino. No son predios dominantes ni sirvientes, sin carga, derecho real ni proindivisión.

Los colindantes son de este domicilio, menos doña Rosa Domínguez v. de Henríquez que es de Guadalupe, y los estima en seiscientos, cincuenta y doscientos colones cada uno. Se avisa para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. — Enmendado — Clemente — de Guadalupe y los—Vale. — Mariano Guevara Contreras, Alcalde Municipal Depositario. — Francisco Alvarado Panameño, Srío. Mpal.

3 v. alt. N.º 4186 3-5-VII-55

Dr. Carlos Nieto Hachacq, Juez de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada del señor Ramón Enrique Padilla, de parte de la señora Francisca Salazar, en su concepto de cesionaria del derecho herencial que correspondía a doña Zoila Esperanza del Tránsito Padilla de Azúcar o Milagro Padilla de Azúcar, en concepto ésta de hija legítima del causante; y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las restricciones y facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las once horas y media del quince de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. — Dr. Carlos Nieto Hachacq, Juez de lo Civil. — José Felipe Avelar, Secretario.

3 v. alt. N.º 4187 3-5-VII-55

Carlos Molina Arévalo, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por sentencia definitiva dictada por este Juzgado a las ocho horas del veinticuatro de junio anterior, y ejecutoriada por auto de las once horas y cinco minutos del veintiocho del mismo mes, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de los señores Benita, Adalberto, José Angel, Pedro, Juan y Lázaro Antonio, los seis de apellido Lucha Méndez, la herencia intestada que les ha deferido su padre natural don Vicente Méndez, fallecido en el cantón Loma de Alarcón de esta jurisdicción, su último domicilio, a las diez horas del dos de abril del año corriente; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de derecho; y cesando en sus funciones de curador de dicha herencia, que se encontraba yacente, don Marco Aurelio Orellana. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las nueve horas del primero de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. — Dr. Carlos Molina Arévalo, Juez de 1ª Instancia. — Salvador Castillo Santos, Secretario.

3 v. alt. N.º 4188 3-5-VII-55

El infrascrito Juez,

Hace saber: que con fecha seis del corriente mes y año, se ha presentado a este Tribunal el doctor Guillermo Daniel Funes, como apoderado general judicial de la señora Marcós Julia Molina de Cartagena, solicitando Título Supletorio de un terreno rústico, situado en el lugar denominado "Chantecuané", de la jurisdicción de Jayaque, teniendo un área aproximada de diez hectáreas, tres mil quinientos cuarenticuatro metros cuadrados ochenticinco decímetros cuadrados o sean catorce manzanas ocho mil doscientos veinticuatro varas cuadradas y es de los linderos siguientes: al Norte, línea quebrada de tres tiros, la primera de Poniente a Oriente, partiendo de un izote situado al Poniente, ciento treintisiete metros diez centímetros hasta llegar a un árbol de mezcal; el segundo, de Norte a Sur, con inclinación al Poniente hasta llegar al río Chantecuané, en cincuentiséis metros cincuenta centímetros; y el tercero de Poniente a Oriente, hasta llegar a un mojón de piño,

en ciento noventicinco metros sesentidós centímetros, lindando por este rumbo con don Raúl Góchez; al Oriente, del mojón de pito antes dicho hasta otro mojón, en doscientos trentiséis metros cincuenta centímetros, con Marcial Antonio Cuéllar; al Sur, línea quebrada de tres tiros; la primera, del mojón anteriormente dicho, hasta el río Chantecuane, en doscientos veinte metros ochenta centímetros; el segundo rumbo de Norte a Sur con inclinación hacia el Poniente, en sesentidós metros cincuenta centímetros, hasta llegar a un mojón y el tercero, de Oriente a Poniente en ciento setentidós metros noventidós centímetros, lindando en los dos primeros tiros con terrenos de la sucesión de Ambrosio Molina y en el tercero con Vicente Estrada; y al Poniente, en trescientos veintiséis metros, cuatro centímetros, desde el mojón anteriormente dicho hasta llegar al mojón Norte de donde se comenzó a describir.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las diez horas del día veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.— Enmendado —situado— Raúl —centímetros— mojón —Vale.— José Samuel Cárdenas, Juez 1º de 1ª Instancia.— Antonio Ayala Ramos, Secretario.

3 v. alt. Nº 4201 3—5—VII—55.

El Infrascrito Juez,

Hace saber: que con fecha seis del corriente mes y año, se ha presentado a este tribunal el Dr. Guillermo Daniel Funes, como apoderado General Judicial de la señora Rosa Emma Molina de Cartagena, solicitando Título Supletorio de un terreno rústico situado en el lugar denominado "Chansinahuat", de la jurisdicción de Jayaque, tiene un área aproximada de once mil ochocientos metros cuadrados y es de los linderos siguientes: al Norte, doscientos trece metros con Cecilia Molina de Castillo, brotones de izote; al Sur, línea irregular con trescientos noventiséis metros con Cirilo Cartagena, Antonio Azucena y Sucesión de Nicomedes y Julia Huezco; al Oriente, doscientos dos metros, río de por medio, con Nicolás Cartagena; y al Poniente, cuatrocientos veintitrés metros, en línea irregular con Antonio Lemus, río de por medio.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día veinticuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco. — José Samuel Cárdenas, Juez 1º de 1ª Instancia.— Antonio Ayala Ramos, Srío.

3 v. alt. Nº 4203 3—5—VII—55.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que con fecha seis del corriente mes y año, se ha presentado a este Tribunal el doctor Guillermo Daniel Funes, como apoderado general judicial de la señora Cecilia Molina de Castillo, solicitando título supletorio de un terreno rústico situado en el lugar denominado "Chansinahuat", de la jurisdicción de Jayaque, teniendo un área aproximada de tres mil ochocientos metros cuadrados, mide y linda: al Norte, doscientos cuarenta y cinco metros, setentiocho centímetros con Justo Calzada; al Oriente, doscientos cuarenticinco metros, setentiocho centímetros río de por medio, con Antonio Hernández; al Sur, doscientos trece metros con Rosa Emma Molina de Cartagena y al Poniente, doce metros, cincuenta y cuatro centímetros río de por medio con Antonio Lemus.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.— Enmendado—Lemus —Vale.— José Samuel Cárdenas, Juez 1º de 1ª Instancia.— Antonio Ayala Ramos, Secretario.

3 v. alt. Nº 4204 3—5—VII—55.

José Santos Morales, Juez Segundo de lo Civil de este Distrito,

Hace saber al público para los efectos de ley: que por resolución de este Juzgado de las diez ho-

ras del día primero del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el señor Guillermo Francisco Hall Avilés, fallecido en la ciudad de Guatemala, República del mismo nombre, su último domicilio, el día cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, pero solo con respecto a los bienes existentes en este país, de parte de su hija legítima María Laura Elisa Hall Sánchez de Asturias Tejada, conocida por Elisa Hall de Asturias, a quien se le ha conferido la administración y representación interinas de la herencia, con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado Segundo de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del día dos de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.— José Santos Morales.— Daniel Merino P., Secretario.

3 v. alt. Nº 4205 3—5—VII—55.

Sidney Mazzini, Juez Frimero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber, al público para los efectos de ley: que a este Juzgado se ha presentado Maria Domitila Munguía de Cerros, de veintiún años de edad, oficios de su hogar del domicilio de San Pedro Perulapán, manifestando que es casada con Jesús Antonio Cerros; que teniendo que demandar a su esposo en juicio de divorcio por la causal de separación absoluta e ignorando el paradero o residencia de su citado esposo no obstante haberse hecho lo necesario para averiguarlo p.de se le nombre un curador especial para que lo represente en dicho juicio. Y previenese al ya mencionado Jesús Antonio Cerros, que si tuviese Procurador o Representante legal se presente a este Tribunal dentro de los quince días subsiguientes de la última publicación del presente edicto y compruebe dicha circunstancia.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las diez horas del día dieciocho de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.— Enmendado —de— averiguar— publicación— Vale.— Sidney Mazzini Villacorta, Juez 1º de 1ª Instancia.— B. Marina de Mejía Velasco, Secretario.

3 v. c. Nº 4258 3—7—VII—55

CONVOCATORIA

La Constructora, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Construcciones, convoca a los señores Accionistas de dicha Compañía, para la Junta General Ordinaria que se verificará el día 31 de Julio en curso, a las 4 p. m. en el local de la Empresa.

Puntos a tratar:

Memoria de las labores realizadas y balance General.

San Salvador,

Gabriel Piloña Araujo,
Presidente.

3 v. c. Nº 4366 3—12—VII—55

AVISO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR

Atentamente avisa a los señores contribuyentes al Tesoro Municipal, que a partir del mes de febrero del corriente año, quedan suspendidos los cobros a domicilio, debiendo verificar sus pagos en la propia Tesorería Municipal, de acuerdo con el Art. 99 de la Ley del Ramo Municipal.

Asimismo hace de su conocimiento: que el señor Síndico de esta Corporación procederá contra los deudores morosos, conforme lo establece el Art. 100 del Ramo Municipal.

San Salvador, enero de 1953.

DIARIO OFICIAL

Director: LUIS RIVAS CERROS.

Sub-Director Administrador: LUIS FELIPE MARTINEZ.

TOMO N° 168 San Salvador, Lunes 18 de Julio de 1955.

NUMERO 133

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO PUBLICO

Procuraduría General de Pobres

Acuerdo N° 37.—Movimiento en el personal de empleados de la Procuraduría General de Pobres.... 5543

MINISTERIO DEL INTERIOR

Ramo de Gobernación

Acuerdos Nos. 1459, 1460, 1462, 1463, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1496, 1497, 1498, 1500, 1501, 1502 y 1504.—Autorízase a varias Municipalidades la erogación de fondos para diferentes obras y servicios. 5543-5544-5545-5546-5547-5548-5549

Acuerdo N° 1461.—Autorízase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales, erogue cierta cantidad de dinero para comprar muebles para servicio de dicha Oficina. 5549

Acuerdo N° 1464.—Nómbrese al señor José Angel Navarrete, Mozo de Servicio de la Gobernación Política del departamento de Cuscatlán. 5549

Acuerdo N° 1476.—Modifícase el acuerdo N° 1361, de fecha 23 de junio del presente año. 5549

Acuerdo N° 1477.—Nómbrese al señor Rafael Peña Díaz, Telegrafista de la Oficina Telefónica de la Presidencia de la República. 5550

Acuerdos Nos. 1478 y 1479.—Modifícase el Acuerdo N° 393, de fecha 11 de marzo del año en curso. 5550

Acuerdo N° 1480.—Modifícase el Acuerdo N° 348, de fecha 8 de marzo del corriente año. 5550

Acuerdo N° 1482.—Págase el alquiler de la casa que ocupa la Oficina de Telecomunicaciones de Chinameca, departamento de San Miguel. 5550

Acuerdo N° 1495.—Nómbrese al señor Ricardo Morales Chicas, Telegrafista Diurno y Nocturno de la Dirección General de Telecomunicaciones. 5550

Acuerdo N° 1499.—Autorízase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales, retire del Banco Central de Reserva de El Salvador, cierta cantidad de dinero para pagar sueldos a empleados de la Alcaldía Municipal de Victoria, departamento de Cabañas. 5550

Acuerdo N° 1503.—Autorízase a la Municipalidad de Jucuarán, traslade al Fondo Común de su Presupuesto, el remanente del fondo específico de alumbrado ocurrido el 31 de diciembre de 1954. 5550

Acuerdo N° 1505.—Concédesse licencia al señor Luis Alberto López, Pasador de la Distribución de Telegramas de la Oficina Central. 5551

Acuerdo N° 1506.—Concédesse licencia al señor Venancio Carballo, Celador de Líneas de la Oficina Telefónica y Telefónica de Nueva San Salvador. 5551

Acuerdo N° 1507.—Concédesse licencia a la señora Olivia de Soriano, Telefonista del Público de la Oficina Telefónica y Telefónica de Cojutepeque. 5551

MINISTERIO DE ECONOMIA

Ramo de Economía

Acuerdo N° 203.—Concédesse licencia al señor Carlos Maraviglia, Profesor del Curso Centroamericano de Formación Estadística. 5551

Acuerdo N° 204.—Encomiéndase una misión oficial en el exterior al Ingeniero Leopoldo Barrientos, Co-Director del Centro Interamericano de Productividad Industrial. 5551

Acuerdo N° 205.—Nómbrese al señor Alonso Mira, Auditor Auxiliar de la Inspección de Bancos y Sociedades Mercantiles. 5551

Acuerdo N° 206.—Nómbrese al señor bachiller José Francisco Molina, Director del Curso Centroamericano de Formación Estadística. 5552

Acuerdo N° 207.—Nómbrese interinamente al Dr. José Luis Salcedo, Economista Auxiliar, Partida 3, Subnúmero 1, Actividad "Estudios Económicos" del Ministerio de Economía. 5552

Acuerdo N° 209.—Ascensos y nombramientos en el personal de la Dirección General de Estadística y Censos. 5552

Acuerdo N° 210.—Nómbrese al bachiller Fernando Mejía Vidal, Colaborador Jurídico de la Inspección General de Empresas y Servicios Eléctricos. 5552

Página

Acuerdo N° 211.—Cancélanse a varios Ordenanzas del Ministerio de Economía. 5552
 Acuerdo N° 212.—Ascensos en el personal de empleados del Ministerio de Economía. 5552
 Acuerdo N° 213.—Permutas en el personal de empleados del Ministerio de Economía. 5553
 Acuerdo N° 214.—Nómbrese al señor Roberto Armando Lainez, Ordenanza del Ministerio de Economía. 5553

MINISTERIO DE CULTURA

Ramo de Cultura Popular

Acuerdo N° 3020.—Rectifícase el Acuerdo N° 2307 de fecha 28 de abril del corriente año. 5553

MINISTERIO DE HACIENDA

Ramo de Hacienda

Acuerdo N° 482.—Prorrógase la Cláusula VII del contrato celebrado entre el Gobierno y la Agencia Salvadoreña S. A., para la administración del Muelle del Puerto de La Libertad. 5553

Acuerdo N° 483.—Traslados y promoción en el personal de empleados del Servicio de Tesorería. 5553

Acuerdo N° 484.—Nómbrese al señor Francisco Jovel Buiza, Operador Jefe y Guarda Almacén del Circuito de Teatros Nacionales. 5553

Acuerdo N° 485.—Nómbrese al señor Gilberto Guzmán, Mozo de Servicio de la Dirección General de Contribuciones Directas. 5554

Acuerdo N° 486.—Jubilase a la señorita Graciela Enriqueta Mayén por sus servicios prestados a la Nación en diferentes Ramos de la Administración Pública. 5554

Acuerdo N° 487.—Ascensos y nombramientos en el personal de la Dirección General de Personal. 5554

Acuerdo N° 488.—Nombramientos en la Proveduría General de la República. 5554

Acuerdo N° 489.—Nómbrese al señor José Vicente Machado Salgado, Encargado de Notificaciones de la Colecturía de la Dirección General de Contribuciones Directas. 5554

Acuerdo N° 490.—Transferencia de créditos entre asignaciones del Presupuesto General. Ramo de Cultura Popular. 5555

Acuerdo N° 491.—Remuévese de su cargo por 8 días al señor Armando Barahona, Oficial de 2° Clase de la Dirección General del Presupuesto. 5555

Acuerdo N° 492.—Prorrógase la licencia al señor Salvador Reyes, Ordenanza de la Dirección General de Contribuciones Directas. 5555

Acuerdo N° 493.—Ascenso y nombramiento en el personal de la Dirección General de Contribuciones Directas. 5555

Acuerdo N° 494.—Nombramientos en el personal del Circuito de Teatros Nacionales. 5555

Acuerdo N° 495.—Nómbrese al señor Amadeo Clemente Zavala, Motorista de la Dirección General del Servicio de Aduanas de la República. 5555

Acuerdo N° 496.—Permutanse a los Delegados Fiscales y Departamentales de la Dirección General de Contribuciones Directas de La Paz y Chalatenango. 5556

Acuerdo N° 497.—Remuévese de su cargo por 15 días al señor Carlos Valdez Mendoza, Oficial de 5° Clase de la Proveduría General de la República. 5556

Acuerdo N° 498.—Concédesse licencia a la señora Lillian Reyes de Azucena, Oficial de 5° Clase de la Dirección General del Servicio de Aduanas de la República. 5556

Acuerdo N° 499.—Prorrógase la licencia concedida al señor Bernardo Ríos, Oficial de 2° Clase de la Aduana Terrestre de San Salvador. 5556

Acuerdo N° 500.—Reformase el Acuerdo N° 480, de fecha 7 de junio del presente año. 5556

Acuerdo N° 501.—Nómbrese a la señora Concepción Herrera de Olano, Oficial de 4° Clase de la Administración de Rentas de esta ciudad. 5557

Acuerdo N° 502.—Concédesse licencia a la señorita Zolla Amanda Platero, Oficial de 5° Clase de la Dirección General del Servicio de Tesorería. 5557

Acuerdo N° 503.—Prorrógase la licencia a la señora Elisa Gavidia de Villacorta Montalvo, Oficial de 2° Clase de la Secretaría de Hacienda. 5557

Acuerdo N° 504.—Autorízase pago por el alquiler de la casa que ocupa la Delegación de Aduanas en Candelaria de la Frontera. 5557

Página	Página
<p>Acuerdo Nº 505.—Nómbrese al señor Roberto Cruz, Controlador de Impuestos Indirectos de la Dirección General de Contribuciones Indirectas, en Tenancingo. 5557</p> <p>Acuerdo Nº 506.—Nómbrese interinamente al señor Aquiles Delgado, Administrador de la Escuela Nacional de Administración Pública. 5557</p> <p>Acuerdo Nº 507.—Nombramientos en el personal del Servicio de Tesorería. 5558</p> <p>Acuerdo Nº 508.—Transferencia de crédito entre asignaciones del Presupuesto General Ramo de Hacienda. 5558</p> <p>Acuerdo Nº 509.—Transferencia de crédito entre asignaciones del Presupuesto General Ramo de Cultura Popular. 5558</p> <p>Acuerdo Nº 510.—Transferencia de crédito entre asignaciones del Presupuesto General Ramo de Defensa Nacional. 5558</p> <p>Acuerdo Nº 511.—Tiénese por legalmente concedida la licencia al señor José Roberto Escamilla, Jefe de Caseta del Circuito de Teatros Nacionales. 5559</p> <p>Acuerdo Nº 512.—Nombramientos en el personal de la Secretaría de Hacienda. 5559</p> <p>Acuerdo Nº 513.—Prorrógase la licencia al señor Enrique Valencia, Auxiliar de 2ª Clase de la Administración de Rentas de La Libertad. 5559</p> <p>Acuerdo Nº 514.—Nómbrese al señor José Isaac Mancía Herrera, Motorista de la Secretaría de Hacienda. 5559</p> <p>Acuerdo Nº 515.—Concédese licencia al señor Luis Francisco González, Administrador del Muelle de Acajutla. 5560</p> <p>Acuerdo Nº 516.—Nómbrese al señor Jesús Menjívar, Controlador de Impuestos Indirectos de la Dirección General de Contribuciones Indirectas en Chalatenango. 5560</p> <p>Acuerdo Nº 517.—Nómbrese al señor Alonso Pleitès Criollo, Escribiente con funciones de Secretario de la Delegación Fiscal en Santa Ana. 5560</p> <p>Acuerdo Nº 518.—Nómbrese al señor José Gustavo Delgado, Tesorero del Comité Organizador de la Feria Nacional de la ciudad de San Salvador. 5560</p> <p>Acuerdo Nº 519.—Autorízase pago sueldo del mes de junio al señor Manuel Mayora Sotelo, Guard almacén de la Dirección General de Contribuciones Indirectas. 5560</p> <p>Acuerdo Nº 520.—Nómbrese al señor Numa Pompilio Novoa, Jefe de la Sección de Información de la Dirección General de Contribuciones Directas. 5560</p> <p>Acuerdo Nº 521.—Transferencia de créditos entre asignaciones del Presupuesto General Ramo de Obras Públicas. 5560</p> <p>Acuerdo Nº 522.—Prorrógase la licencia al señor Julio Rozeville, Colaborador Técnico de la Secretaría de Hacienda. 5561</p> <p>Acuerdo Nº 523.—Nómbrese al señor José Narciso Chavarria, Oficial de 5ª Clase de la Delegación Departamental de la Dirección General de Contribuciones Directas. 5561</p> <p>Acuerdo Nº 524.—Reconócese nuevo estado civil a la señorita Isabel Dárdano, Oficinista Mecanógrafo de la Dirección General de Personal. 5561</p> <p>Acuerdo Nº 525.—Nómbrese a la señora Leonor Urías, Auxiliar de 1ª Clase de la Dirección General de Contribuciones Indirectas. 5561</p> <p>Acuerdo Nº 526.—Movimiento en el personal de la Secretaría de Hacienda. 5561</p> <p>Acuerdo Nº 527.—Transferencia de créditos entre asignaciones del Presupuesto Especial del Circuito de Teatros Nacionales. 5561</p> <p>Acuerdo Nº 528.—Ascíendese a la señorita Vilma Avilés, a la Secretaría de la Gerencia de la Lotería Nacional de Beneficencia. 5562</p> <p>Acuerdo Nº 529.—Nómbrese a la señora Ruth Menéndez de Castelar, Taquimecanografista del Departamento de Estudios Financieros de la Secretaría de Hacienda. 5562</p> <p>Acuerdo Nº 530.—Nómbrese a la señorita Gloria Alvarado, Oficinista Mecanógrafo I del Departamento de Exámenes de la Dirección General de Personal. 5562</p> <p>Acuerdo Nº 531.—Nómbrese al señor Arnulfo Canizales, Auxiliar de 1ª Clase de la Proveduría General de la República. 5562</p> <p>Acuerdo Nº 532.—Cancélese el Acuerdo sin número del Poder Ejecutivo de fecha 26 de octubre de 1928 y publicado en el Diario Oficial de cuatro de diciembre del mismo año. 5562</p> <p>Acuerdo Nº 533.—Nombramientos en el personal de la Dirección General del Servicio de Tesorería. 5562</p> <p>Acuerdo Nº 534.—Nómbrese Oficial de 3ª Clase de la Proveduría General de la República al señor Rafael Revelo. 5562</p> <p>Acuerdo Nº 535.—Concédese licencia al señor Luis Alonso López Cuéllar, Colaborador del Departamento de Contabilidad Central de la Secretaría de Hacienda. 5563</p> <p>Acuerdo Nº 536.—Nómbrese al señor Alejandro Rogelio Garay, Auxiliar de 1ª Clase de la Dirección General de Contribuciones Directas. 5563</p> <p>Acuerdo Nº 537.—Confírmense nombramientos a varios empleados de la Secretaría de Hacienda. 5563</p> <p>Acuerdo Nº 538.—Nómbrese al señor Roberto Barahona, Tesorero del Comité Pro-Fiesta del Niño. 5563</p> <p>Acuerdo Nº 539.—Remuévese de su empleo por diez días al señor Andrés Abelino Escamilla Mancía, Vigilante del Departamento de Contabilidad Central de la Secretaría de Hacienda. 5563</p> <p>Acuerdo Nº 540.—Remuévese de su empleo por cinco días, al señor Armando Sylva, Ordenanza del De-</p>	<p>partamento de Contabilidad Central de la Secretaría de Hacienda. 5563</p> <p>Acuerdo Nº 541.—Nómbrese al señor Juan Manuel Sánchez, Tesorero del Comité Organizador de la Fiesta Patronal de la ciudad de Santa Ana. 5563</p> <p>Acuerdo Nº 542.—Nómbrese al señor José Antonio Hernández Ramírez, Encuadernador del Taller Nacional de Grabados. 5563</p> <p>Acuerdo Nº 543.—Concédese licencia al señor Renato Rodríguez Novoa, Segundo Ayudante de Operador del Circuito de Teatros Nacionales. 5564</p> <p>Acuerdo Nº 544.—Fíjase precio venta de animales propiedad del Ministerio de Agricultura y Ganadería. 5564</p> <p>Acuerdo Nº 545.—Nombramientos y ascenso en el personal de la Dirección General de Contribuciones Directas. 5564</p> <p>Acuerdo Nº 546.—Renuncia y promociones en el personal de la Secretaría de Hacienda. 5565</p> <p>Acuerdo Nº 547.—Concédese licencia a la señorita Luz Pacas y Castro, Taquimecanografista (Inglés-Español) del Departamento de Estudios Administrativos de la Secretaría de Hacienda. 5565</p> <p>Acuerdo Nº 548.—Autorízase donación de 300 pollos e igual número de huevos a favor de la Casa Nacional del Niño y Sala Cuna "Dolores Souza" de San Miguel. 5565</p> <p>Acuerdo Nº 549.—Concédese licencia a la señorita Laura Orellana, Auxiliar de 2ª Clase de la Administración de Rentas del departamento de La Paz. 5565</p> <p>Acuerdo Nº 550.—Cancélese el nombramiento al señor Tomás Bermúdez Martínez, Ordenanza de la Secretaría de Hacienda. 5566</p> <p>Acuerdo Nº 551.—Nombramientos de tesoreros de varias Instituciones Autónomas. 5566</p> <p>Acuerdo Nº 552.—Transferencia de créditos entre asignaciones del Presupuesto Especial de la Sociedad de Beneficencia Pública. 5566</p> <p>Acuerdo Nº 553.—Nómbrese al señor Juan Antonio Fuentes, Colaborador de la Colecturía destacada en la Dirección General de Telecomunicaciones. 5566</p> <p>Acuerdo Nº 554.—Concédese licencia a la señora Leticia Menjívar de Quehl, Oficial de 3ª Clase de la Proveduría General de la República. 5566</p> <p>Acuerdo Nº 555.—Nombramientos en el personal del Servicio de Aduanas de la República. 5566</p> <p>Acuerdo Nº 556.—Cancélese el nombramiento de Motorista de la Secretaría de Hacienda al señor Armando Godoy. 5567</p> <p>Acuerdo Nº 557.—Reconócese nuevo estado civil a la señora Berta Guadalupe Corea, Oficial de 1ª Clase de la Secretaría de Hacienda. 5567</p> <p>Acuerdo Nº 558.—Concédese licencia a la señora Candelaria Umaña de Escoto, Revisadora de las Trabajadoras de las Fábricas de Aguardiente de la Administración de Rentas de este departamento. 5567</p> <p>Acuerdo Nº 559.—Autorízase pago por el arrendamiento de locales ocupados por dependencias del Ramo de Hacienda. 5567</p>

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Ramo de Salud Pública y Asistencia Social

<p>Acuerdo Nº 1099.—Encomiéndase al doctor Ramón Lucio Fernández, las funciones con carácter ad honores de Médico Director y Jefe de Servicio del Centro de Salud de San Francisco, Morazán. 5567</p> <p>Acuerdo Nº 1100.—Concédese licencia a la señora Consuelo Ethel Rodríguez de Flores, Secretario de la División de Laboratorios de la Dirección General de Sanidad. 5567</p> <p>Acuerdo Nº 1101.—Nómbrese al doctor Juan Antonio Alias Zelaya, Médico Auxiliar del Centro Sanitario de San Vicente. 5568</p>	<p>5567</p> <p>5567</p> <p>5568</p>
--	-------------------------------------

CARTELES OFICIALES

De 1ª Publicación

<p>Cartel Nº 837.—Corte de Cuentas. San Salvador. Emplazamiento contra Daniel Zaragoza. 5568</p> <p>Cartel Nº 838.—Corte de Cuentas. San Salvador. Adela Rodríguez de Bonilla se le permita cobrar recibo. 5568</p> <p>Carteles Nos. 841, 842, 843 y 844.—Ministerio de Hacienda. San Salvador. Subastas de varios vehículos y linotipos de imprenta de diferentes oficinas de esta ciudad. 5568-5569</p> <p>Cartel Nº 845.—Juzgado Segundo de lo Civil. San Salvador. Aceptación de herencia de parte de Oscar Alfonso Melara y otros. 5569</p> <p>Cartel Nº 865.—Cooperativa Protectora de la Industria del Calzado de Responsabilidad Ltda. San Salvador. Convocatoria. 5569</p>	<p>5568</p> <p>5568</p> <p>5568-5569</p> <p>5569</p> <p>5569</p>
--	--

De 4ª Publicación

<p>Carteles Nos. 811 y 812.—Corte de Cuentas. San Salvador. Emplazamientos contra los herederos de Rubén Avendaño y otros. 5569-5570</p>	<p>5569-5570</p>
---	------------------

CARTELES PAGADOS

De 1ª Publicación

<p>Carteles Nos. 4343, 4344, 4345, 4346, 4347, 4348, 4349, 4350, 4351, 4352, 4353, 4354, 4355, 4356, 4357, 4358, 4359, 4360, 4361, 4362, 4363, 4364 4365, 4367, 4369, 4371, 4374, 4375, 4376, 4377, 4378, 4379, 4380, 4381, 4385, 4386, 4387, 4389 y 4434.</p>	<p>5569</p>
--	-------------

De 2ª Publicación

Carteles Nos. 4159, 4267, 4269, 4272, 4274, 4280, 4284, 4285, 4288, 4289, 4290, 4291, 4293, 4294, 4295, 4296, 4297, 4298, 4299 y 4300.

De 3ª Publicación

Carteles Nos. 4210, 4214, 4215, 4217, 4218, 4219, 4221, 4226 y 4229.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO PUBLICO

PROCURADURIA GENERAL DE POBRES

Acuerdo N° 37.

Ministerio Público; Procuraduría General de Pobres: San Salvador, a las ocho horas del día cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Procurador General de Pobres, con base en el Artículo 79 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, ACUERDA: Hacer el siguiente movimiento de nombramientos entre el personal subalterno de la Procuraduría General, así:

DEPARTAMENTO JURIDICO

Part. Sub. N°	Cargo	Nombres.
29 2	Agente Auxiliar del Procurador.	Br. José Gregorio Romagoza. Se le conceden veintiocho días de permiso sin goce de sueldo a partir del primero al veintiocho de julio corriente, ambas fechas inclusives; y nombra en su lugar al Br. José Gabriel Lainez, Procurador Auxiliar de Trabajo, Ptda. 20, Sub. N° 1 del Departamento de Trabajo; en sustitución del Br. Lainez, nombra al Br. Roberto López Munguía, Secretario (Estudiante de Jurisprudencia y Ciencias Sociales) Ptda. 53 del Departamento Civil; y en lugar de éste, se nombra al Br. Pablo Mauricio Alvergue, Colaborador (Estudiante de Jurisprudencia y Ciencias Sociales) Ptda. 45, Sub. N° 1 del Departamento de Relaciones Familiares.

SANTA ANA

35	—	Ordenanza, Dn. Rafael Antonio Hernández. Nómbrase en dicho cargo a partir del seis de julio corriente; y en sustitución de Dn. José Rosales Orellana, a quien se le cancela su nombramiento por haber abandonado el cargo, a partir del primero de este mes, antes de audiencia.
----	---	--

Los bachilleres Lainez, López Munguía y Alvergue, desempeñarán su respectivo cargo, interinamente, y devengarán en Primera Categoría, a partir del día cinco al veintiocho de julio corriente ambas fechas inclusives, y don Rafael Antonio Hernández, en propiedad, a partir del día seis de julio citado, los sueldos a que se refieren las Partidas y Sub. Números consignados en el presente Acuerdo y que están comprendidos bajo la cifra: 13—20 con cargo a la Asignación: 55—11—13—20—00—011 —Servicios Personales— de la Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General y de la Ley de Presupuesto General vigente, respectivamente, sueldo que les serán cancelados por la Pagaduría Habilitada de esta Oficina, a excepción del señor Hernández, el cual le será cancelado por la Pagaduría Departamental correspondiente. —Comuníquese a la Corte de Cuentas de la República y publíquese en el Diario Oficial —R. BUSTAMANTE Dr. ROGELIO BUSTAMANTE, Procurador General.

MINISTERIO DEL INTERIOR

RAMO DE GOBERNACION

Acuerdo N° 1459.

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de julio de 1955.

A solicitud de la Municipalidad de Teotepeque, departamento de La Libertad y con vista del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración y conforme el presupuesto elaborado al efecto, lleve a cabo los trabajos de reconstrucción de la casa municipal que ocupa la Escuela Rural Mixta del cantón Mizata, de aquella jurisdicción, inclusive la hechura del servicio sanitario de dicho edificio, en lo que podrá invertir hasta la cantidad de dos mil sesenta colones (¢ 2.060.00), que se tomará de la Partida 2 del Art. V-12, Capítulo I, Título II, Sección I, Parte II del Presupuesto Municipal vigente (Fondo subsidio compensatorio del café), y cuyo gasto se comprobará como lo establece el Art. 106 de la Ley del Ramo Municipal, quedando la ejecución de dichos trabajos bajo la vigilancia de la Gobernación Departamental. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la cantidad expresada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. — (Rubricado por el señor Presidente). — El Ministro del Interior, LEMUS.

Acuerdo N° 1460.

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de julio de 1955.

A solicitud de la Municipalidad de Ahuachapán, departamento del mismo nombre y con vista del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración, efectúe durante el corriente año las siguientes erogaciones:

En proporcionar refrigerio a las niñas que hacen estudios de enseñanza primaria en la escuela de la Casa Nacional del Niño, de aquella ciudad	¢ 600.00
En la compra de útiles escolares para las niñas huérfanas que reciben enseñanza primaria en la escuela de la referida Casa Nacional del Niño	” 600.00
TOTAL	¢ 1.200.00

Un mil doscientos colones que se tomarán de las partidas 2 y 3 del Art. V-31, Capítulo Único, Título I, Sección II, Parte II del Presupuesto Municipal vigente (Fondo 5% de Instrucción Pública Primaria), y cuyo gasto se comprobará como lo establecen el Art. 106 de la Ley del Ramo Municipal y el Art. 7º del Decreto Legislativo N° 89 de 23 de agosto de 1946, quedando la Gobernación Departamental encargada de vigilar tal inversión. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la cantidad citada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. — (Rubricado por el señor Presidente). — El Ministro del Interior, LEMUS.

Acuerdo N° 1462.

Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de julio de 1955.

A solicitud de la Municipalidad de Santa Ana, departamento del mismo nombre y con vista del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA:

DA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración y con cargo a la Partida 2 del Art. V-33, reformado, Capítulo I, Título XII, Sección I, Parte II de su Presupuesto vigente (Fondo subsidio compensatorio del café), erogue hasta la cantidad de tres mil cuatrocientos cincuenta y un colones cincuenta centavos (¢ 3.451.50), en construir una aula más y hacer otras mejoras al edificio de la escuela rural "Manuel Monedero", del cantón Concecayo de aquella jurisdicción, conforme el presupuesto agregado a la correspondiente solicitud. Las erogaciones se comprobarán como lo establece el Art. 106 de la Ley del Ramo Municipal, quedando la ejecución de las obras bajo la vigilancia de la Gobernación Departamental. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la cantidad expresada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. — (Rubricado por el señor Presidente). — El Ministro del Interior, LEMUS.

Acuerdo Nº 1463. Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de julio de 1955.

A solicitud de la Municipalidad de Tecapán, departamento de Usulután y con vista del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración y con cargo al Art. V-19, Capítulo I, Título II, Sección I, Parte II de su Presupuesto vigente (Fondo subsidio compensatorio del café), erogue hasta la cantidad de dos mil doscientos treinta y cuatro colones (¢ 2.234.00), en construir 80 metros lineales de tapia al cementerio local y una losa de cemento armado en el interior de la caseta del mismo, conforme el presupuesto agregado a la correspondiente solicitud. El gasto se comprobará como lo establece el Art. 106 de la Ley del Ramo Municipal, quedando la ejecución de las obras bajo la vigilancia de la Gobernación Departamental. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. — (Rubricado por el señor Presidente). — El Ministro del Interior, LEMUS.

Acuerdo Nº 1465. Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de julio de 1955.

A solicitud de la Municipalidad de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán y con vista del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración y con cargo a la Partida 5 del Art. V-31, Capítulo Único, Título I, Sección II, Parte II de su Presupuesto vigente (Fondo 5% de Instrucción Pública Primaria), erogue hasta la cantidad de un mil trescientos colones (¢ 1.300.00), en adquirir 60 pupitres bipersonales, 4 mesas, 4 pizarrones y 8 sillas, para servicio de las escuelas urbanas de aquella ciudad, conforme el presupuesto agregado a la correspondiente solicitud. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley del Ramo Municipal y el Art. 7º del Decreto Legislativo Nº 89 del 23 de agosto de 1946, quedando la Gobernación Departamental encargada de vigilarlas. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. — (Rubricado por el señor Presidente). — El Ministro del Interior, LEMUS.

Acuerdo Nº 1466. Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de julio de 1955.

A solicitud de la Municipalidad de Apastepeque, departamento de San Vicente y con vista del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración, erogue hasta la cantidad de doscientos ochenta colones, en la celebración de las fiestas patronales de aquella ciudad, que tendrán verificativo durante los días del 18 al 26 del corriente mes. Dicha cantidad se tomara así: cincuenta colones del Art. V-11, reformado, Capítulo I, Título V, Sección I, Parte II del Presupuesto Municipal vigente (Subsidio concedido por Acuerdo Gubernativo Nº 435 de fecha 17 de marzo último), y doscientos treinta colones con cargo a la Partida 1 del Art. V-19, Capítulo Único, Título I, Sección II, Parte II del mismo Presupuesto (Fondo 3% Fiestas Patronales), y su gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley del Ramo Municipal, quedando la Gobernación Departamental encargada de vigilarlo. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma correspondiente del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. — (Rubricado por el señor Presidente). — El Ministro del Interior, LEMUS.

Acuerdo Nº 1467. Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de julio de 1955.

A solicitud de la Municipalidad de Colón, departamento de La Libertad y con vista del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración y con cargo a la Partida 3 del Art. V-16, reformado, Capítulo I, Título IV, Sección I, Parte II de su Presupuesto vigente (Subsidio concedido por Acuerdo Gubernativo Nº 1162 de 23 de mayo del presente año), erogue hasta la cantidad de dos mil colones (¢ 2.000.00), en la compra e instalación de un reloj de torre de las características especificadas en la nota de oferta de la Casa vendedora, para servicio de aquella población. El gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley del Ramo Municipal, quedando la Gobernación Departamental y la Dirección General de Urbanismo y Arquitectura encargadas de vigilar tal inversión. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. — (Rubricado por el señor Presidente). — El Ministro del Interior, LEMUS.

Acuerdo Nº 1468. Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de julio de 1955.

A solicitud de la Municipalidad de Nahulingo, departamento de Sonsonate y con vista del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración, erogue hasta la cantidad de doscientos setenta colones (¢ 270.00) en celebrar las fiestas patronales de aquella población, que tendrán verificativo durante los días del 24 al 27 de julio en curso. Dicha cantidad se tomará así: cincuenta colones de la Partida 1 del Art. V-12, Capítulo I, Título IV, Sección I, Parte II del Presupuesto Municipal vigente (Subsidio concedido por Acuerdo Gubernativo Nº 435 de fecha 17 de marzo del corriente año), y doscientos veinte colones del Art. V-21, Capítulo Único, Título I, Sección II, Parte II del mismo Presupuesto (Fondo Fiestas Patronales), y su gasto se comprobará como lo

establece el Art. 106 de la Ley del Ramo Municipal, quedando la Gobernación Departamental encargada de vigilar tal inversión. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma correspondiente del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. — (Rubricado por el señor Presidente). — El Ministro del Interior, LEMUS.

Acuerdo N° 1469. Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de julio de 1955.

A solicitud de la Municipalidad de San José Guayabal, departamento de Cuscatlán; con presencia de los informes favorables de la Gobernación Política respectiva y la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración y con cargo a la Partida 2 del Art. V-17, Capítulo Único, Título I, Sección II, Parte II de su Presupuesto vigente (Fondo 5% de Higienización y Saneamiento), erogue hasta la cantidad de trescientos cinco colones (¢ 305.00), en construir ocho letrinas con sus respectivas instalaciones eléctricas en diferentes sitios municipales de aquella villa, para uso del público que asista a dicho lugar durante la feria y romería de Jesús del Rescate, conforme el presupuesto agregado a la correspondiente solicitud. Las erogaciones se comprobarán como lo establece el Art. 106 de la Ley del Ramo Municipal, quedando la ejecución de dichos trabajos bajo la vigilancia de la Gobernación Departamental. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la cantidad expresada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. — (Rubricado por el señor Presidente). — El Ministro del Interior, LEMUS.

Acuerdo N° 1470. Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de julio de 1955.

A solicitud de la Municipalidad de Moncagua, departamento de San Miguel y con vista del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración y con cargo a la Partida 1 del Art. V-22, Capítulo Único, Título I, Sección II, Parte II de su Presupuesto vigente (Fondo 5% de Instrucción Pública Primaria), erogue hasta la cantidad de ciento noventa colones (¢ 190.00), en la hechura de seis pupitres bipersonales, siete sillas y un pizarrón con su respectivo trípode, para servicio de la escuela urbana mixta "María Luisa Parada", de aquella población, conforme el presupuesto agregado a la correspondiente solicitud. Las erogaciones se comprobarán como lo disponen el Art. 106 de la Ley del Ramo Municipal y el Art. 7° del Decreto Legislativo N° 89 de 23 de agosto de 1946, quedando la Gobernación Departamental encargada de vigilarlas. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. — (Rubricado por el señor Presidente). — El Ministro del Interior, LEMUS.

Acuerdo N° 1471. Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de julio de 1955.

A solicitud de la Municipalidad de Ciudad Barrios, departamento de San Miguel y con vista del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración y con cargo a la Partida 3 del Art. V-20, Capítulo I, Título

II, Sección I, Parte II de su Presupuesto vigente (Fondo subsidio compensatorio del café), erogue hasta la cantidad de quinientos colones (¢ 500.00), en hacer reparaciones y mejoras al edificio que ocupan la Alcaldía Municipal y las cárceles públicas de aquella ciudad, conforme el presupuesto agregado a la correspondiente solicitud. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley del Ramo Municipal, quedando la Gobernación Departamental encargada de vigilarlas. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. — (Rubricado por el señor Presidente). — El Ministro del Interior, LEMUS.

Acuerdo N° 1472. Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de julio de 1955.

A solicitud de la Municipalidad de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión y con vista del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración y con cargo a la Partida 2 del Art. V-5, Capítulo II, Título I, Sección I, Parte II de su Presupuesto vigente, erogue hasta la cantidad de cuatrocientos noventa y cinco colones (¢ 495.00), en la compra de una máquina de escribir marca "Royal", tipo oficina, completamente nueva, para servicio de aquella Alcaldía. El gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley del Ramo Municipal, quedando la Gobernación Departamental encargada de vigilarlo. — Comuníquese. — (Rubricado por el señor Presidente). — El Ministro del Interior, LEMUS.

Acuerdo N° 1473. Palacio Nacional:

San Salvador, 5 de julio de 1955.

A solicitud de la Municipalidad de Santa Ana, departamento del mismo nombre; con presencia de los informes favorables de la Gobernación Política respectiva y la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración y con cargo a la Partida 2 del Art. V-41, Capítulo Único, Título I, Sección II, Parte II de su Presupuesto vigente (Fondo 5% de Higienización y Saneamiento), erogue hasta la cantidad de cuatro mil colones (¢ 4,000.00), en atender los gastos relacionados con los servicios de higiene de aquella ciudad. Las erogaciones se comprobarán como lo establece el Art. 106 de la Ley del Ramo Municipal, quedando la Gobernación Departamental encargada de vigilarlas. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. — (Rubricado por el señor Presidente). — El Ministro del Interior, LEMUS.

Acuerdo N° 1474. Palacio Nacional:

San Salvador, 6 de julio de 1955.

A solicitud de la Municipalidad de Tecapán, departamento de Usulután; con presencia del informe favorable de la Gobernación Política respectiva y del valúo practicado por los peritos nombrados al efecto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo al Art. V-19, Capítulo I, Título II, Sección I, Parte II de su Presupuesto vigente (Fondo subsidio compensatorio del café), erogue hasta la cantidad de dos mil colones (¢ 2,000.00), en la compra de un solar situado en los suburbios del barrio El Calvario de aquella villa, de propiedad del señor Ramón

Mejía, para construir en él un Campo de Deportes. El predio que se autoriza comprar, según la solicitud de la Corporación expresada, tiene 88 áreas 96 centiáreas de superficie, pero según el informe de dichos peritos, el predio en cuestión mide 12.621.42 V-2., el cual se desmembrará de otro de mayor extensión de propiedad del vendedor Sr. Mejía. El gasto se comprobará como lo establece el Art. 106 de la Ley del Ramo Municipal, quedando la Gobernación Departamental encargada de vigilar tal inversión. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la cantidad indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. — (Rubricado por el señor Presidente). — El Ministro del Interior, LEMUS.

Acuerdo Nº 1475. Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de julio de 1955.
A solicitud de la Municipalidad de San Antonio del Monte, departamento de Sonsonate y con vista del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración y con cargo al Art. V-19 Bis, Capítulo I, Título I, Sección II, Parte II de su Presupuesto vigente (Fondo Fiestas Patronales), erogue hasta la cantidad de ciento cuarenta y un colones veintidós centavos (¢ 141.22), en celebrar las fiestas patronales de aquella población, que tendrán verificativo durante los días del 20 al 30 de agosto próximo. El gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley del Ramo Municipal, quedando la Gobernación Departamental encargada de vigilarlo. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. — (Rubricado por el señor Presidente). — El Ministro del Interior, LEMUS.

Acuerdo Nº 1483. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de julio de 1955.
A solicitud de la Municipalidad de Chinameca, departamento de San Miguel y con vista del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que efectúe las siguientes erogaciones:

En la celebración de las fiestas patronales del Salvador del Mundo y de la Virgen de Guadalupe, las cuales tienen verificativo en aquella ciudad durante los días del 1º al 6 de agosto y del 8 al 12 de diciembre del presente año, respectivamente, por sistema de administración	¢ 1.500.00
En cancelar los gastos del homenaje tributado el 22 de junio último al personal docente de las escuelas primarias del lugar	" 200.00
En los gastos cívicos que se desarrollarán en la misma ciudad el 14 de diciembre del año en curso, con motivo de celebrarse en esa fecha el aniversario de la Revolución de 1948	" 100.00
Total	¢ 1.800.00

Un mil ochocientos colones que se tomarán así: ¢ 800.00 de la Partida 1 del Art. V—24, Capítulo Único, Título II, Sección II, Parte II del Presupuesto Municipal vigente (Fondo Fies-

tas Patronales), y ¢ 1.000.00 de la Partida 1 del Art. V—6, Capítulo II, Sección I, Parte II del mismo Presupuesto (Fondo subsidio compensatorio del café), y su gasto se comprobará como lo establece el Art. 106 de la Ley del Ramo Municipal, quedando la Gobernación Departamental encargada de vigilarlo. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la cantidad indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Acuerdo Nº 1484. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de julio de 1955.
A solicitud de la Municipalidad de Mejicanos, departamento de San Salvador y con vista del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración y con cargo a la Partida 5 del Art. V—28, Capítulo Único, Título I, Sección II, Parte II de su Presupuesto vigente (Fondo de Agua), erogue hasta la cantidad de un mil colones (¢ 1.000.00), en la compra de materiales de cañería para reparar los desperfectos de las redes de distribución del servicio de agua potable de aquella ciudad, conforme el presupuesto agregado a la correspondiente solicitud. El gasto se comprobará como lo establece el Art. 106 de la Ley del Ramo Municipal, quedando la Gobernación Departamental encargada de vigilarlo. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Acuerdo Nº 1485. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de julio de 1955.
A solicitud de la Municipalidad de Ereguayquín, departamento de Usulután y con vista del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración y con cargo a la Partida 1 del Art. V—21, Capítulo Único, Título I, Sección II, Parte II de su Presupuesto vigente (Fondo de Caminos Vecinales y Calles Urbanas), erogue hasta la cantidad de trescientos colones (¢ 300.00), en construir desagües y hacer otros trabajos relacionados con el mejoramiento de los caminos vecinales que conducen al caserío denominado "La Piedrancha" y a los cantones "El Maculís" y "Analco", de aquella jurisdicción, conforme el presupuesto agregado a la correspondiente solicitud. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley del Ramo Municipal, quedando la ejecución de dichos trabajos bajo la vigilancia de la Gobernación Departamental y la Junta Local de Caminos. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Acuerdo Nº 1486. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de julio de 1955.
A solicitud de la Municipalidad de Concepción de Ataco, departamento de Ahuachapán y con vista del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración y con cargo a la Partida 7 del Art. V—15, Capítulo I, Título II, Sección I, Parte II de su Presupuesto vigente (Fondo subsidio compensato-

rio del café), erogue hasta la cantidad de quinientos veinticinco colones (¢ 525.00), en la compra de una caja de hierro marca "Yale", completamente nueva, de las características especificadas en la correspondiente solicitud, para servicio de la Tesorería Municipal de aquella villa. El gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley del Ramo Municipal, quedando la Gobernación Departamental encargada de vigilar tal inversión. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Acuerdo Nº 1487. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de julio de 1955.

A solicitud de la Municipalidad de Nejapa, departamento de San Salvador y con vista del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración y con cargo a las partidas 1, 2 y 3 del Art. V—27, Capítulo Único, Título I, Sección II, Parte II de su Presupuesto vigente (Fondo de Caminos Vecinales y Calles Urbanas), erogue hasta la cantidad de tres mil setecientos sesenta colones (¢ 3.760.00), en reparar las calles y avenidas públicas urbanas y los caminos vecinales de los cantones "El Salitre", "El Conocaste" y "Camotepeque", de aquella jurisdicción, así como en la compra de herramientas para efectuar dichos trabajos, conforme el presupuesto agregado a la correspondiente solicitud. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley del Ramo Municipal, quedando la Gobernación Departamental y la Junta Local de Caminos encargadas de vigilarlas. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Acuerdo Nº 1488. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de julio de 1955.

A solicitud de la Municipalidad de Guatajiagua, departamento de Morazán y con vista del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración y con cargo a las partidas 1 y 2 del Art. V—19, Capítulo Único, Título I, Sección II, Parte II de su Presupuesto vigente (Fondo 5% de Instrucción Pública Primaria), erogue hasta la cantidad de doscientos cincuenta y ocho colones veinticinco centavos (¢ 258.25) en construir una cerca de alambre e introducir el servicio de agua potable en el predio municipal en que está ubicado el edificio que ocupa la Escuela Urbana Mixta de aquella ciudad, inclusive la hechura de una tarima y compra de dos pupitres para servicio de dicho centro educativo, conforme el presupuesto agregado a la correspondiente solicitud. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley del Ramo Municipal y Art. 7º del Decreto Legislativo Nº 89 de 23 de agosto de 1946, quedando lo relacionado bajo la vigilancia de la Gobernación Departamental. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Acuerdo Nº 1489. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de julio de 1955.

A solicitud de la Municipalidad de Nejapa, departamento de San Salvador y con vista del informe favorable de la Gobernación Política

respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración y con cargo a la Partida 1 del Art. V—6, Capítulo II, Título I, Sección I, Parte II de su Presupuesto vigente (Fondo subsidio compensatorio del café), erogue hasta la cantidad de ciento veinticinco colones (¢ 125.00), en la compra de cinco capas de hule para servicio de los agentes de Policía Municipal y del mozo del tren de aseó de aquella ciudad, a razón de veinticinco colones cada una. El gasto se comprobará como lo establece el Art. 106 de la Ley del Ramo Municipal, quedando la Gobernación Departamental encargada de vigilarlo. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Acuerdo Nº 1490. Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de julio de 1955.

A solicitud de la Municipalidad de San Miguel, departamento del mismo nombre y con vista del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración y conforme el presupuesto elaborado por la Dirección General de Urbanismo y Arquitectura, erogue hasta la cantidad de dieciséis mil ochocientos setenta y cinco colones (¢ 16.875.00) en los trabajos de pintura de todo el edificio de la Alcaldía Municipal de aquella ciudad. El gasto se aplicará a la Partida 1 del Art. V—27, Capítulo II, Título III, Sección I, Parte II de su Presupuesto vigente (Fondo Común), y se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley del Ramo Municipal, quedando la ejecución de dichos trabajos bajo la vigilancia de la Gobernación Departamental. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Acuerdo Nº 1491. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de julio de 1955.

A solicitud de la Municipalidad de Nueva San Salvador, departamento de la Libertad; con presencia de los informes favorables de la Dirección General de Caminos y la Gobernación Política respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada municipalidad para que, por sistema de administración y con cargo a la Partida 1 del Art. V—36, Capítulo Único, Título I, Sección II, Parte II de su Presupuesto vigente (Fondo de Caminos Vecinales y Calles Urbanas), erogue hasta la cantidad de once mil quinientos veinte colones (¢ 11.520.00), en los trabajos de reparación y mantenimiento de los caminos vecinales de aquella jurisdicción, conforme el presupuesto agregado a la correspondiente solicitud. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley del Ramo Municipal quedando la ejecución de dichos trabajos bajo la vigilancia de la Gobernación Departamental y la Junta Local de Caminos. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Acuerdo Nº 1492. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de julio de 1955.

A solicitud de la Municipalidad de Ilobasco, departamento de Cabañas y con vista del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autori-

zar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración y con cargo a la Partida I del Art. V—29, Capítulo Único, Título I, Sección II, Parte II de su Presupuesto vigente (Fondo 5% de Instrucción Pública Primaria) erogue hasta la cantidad de un mil setecientos sesenta colones cincuenta y cinco centavos (¢ 1.760.55) en la reparación de dos piezas interiores de la casa municipal que ocupa la Escuela "General Francisco Menéndez", de aquella ciudad, conforme el presupuesto agregado a la correspondiente solicitud. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley del Ramo Municipal, quedando la ejecución de dichos trabajos bajo la vigilancia de la Gobernación Departamental. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Acuerto Nº 1493. Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de julio de 1955.

A solicitud de la Municipalidad de Guadalupe, departamento de San Vicente y con vista del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración y con cargo al Art. 24, Capítulo Único, Título I, Sección II, Parte II de su Presupuesto vigente (Fondo de Caminos Vecinales y Calles Urbanas), erogue hasta la cantidad de un mil cincuenta colones (¢ 1.050.00), en reparar el empedrado de la 4ª Avenida Norte y el del camino vecinal del cantón San Emigdio, de aquella jurisdicción, conforme el presupuesto agregado a la correspondiente solicitud. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley del Ramo Municipal, quedando la Gobernación Departamental y la Junta Local de Caminos encargadas de vigilarlas. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Acuerto Nº 1494. Palacio Nacional:

San Salvador, 7 de julio de 1955.

A solicitud de la Municipalidad de Mejicanos, departamento de San Salvador y con vista del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, con cargo a la Partida 2 del Art. V—15, Capítulo I, Título III, Sección I, Parte II de su Presupuesto vigente (Fondo Común) erogue hasta la cantidad de seiscientos treinta colones cuarenta y cinco centavos (¢ 630.45), en pagar al señor Virgilio Landaverde, el valor de los materiales que éste suministró al crédito a aquella Alcaldía en diciembre de 1952 y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1953, cuyos materiales se utilizaron en los diferentes servicios de dicha Oficina durante los meses citados, conforme el detalle que aparece en la correspondiente solicitud. El gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley del Ramo Municipal, quedando la Gobernación Departamental encargada de vigilarlo. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Acuerto Nº 1496. Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de julio de 1955.

A solicitud de la Municipalidad de Quezaltepeque, departamento de La Libertad y con vista del informe favorable de la Gobernación

Política respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración y con cargo a la Partida 2 del Art. V—14, Capítulo I, Título II, Sección I, Parte II de su Presupuesto vigente, erogue, hasta la cantidad de doscientos cuarenta colones (¢ 240.00), en la compra de 15 kepi's para los filarmónicos de la Banda Municipal de aquella ciudad, inclusive 97½ yardas de tela para la confección de uniformes de dicho Cuerpo, conforme el presupuesto agregado a la correspondiente solicitud. Las erogaciones se comprobarán como lo establece el Art. 106 de la Ley del Ramo Municipal, quedando la Gobernación Departamental encargada de vigilarlas. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Acuerto Nº 1497. Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de julio de 1955.

A solicitud de la Municipalidad de Zacatecoluca, departamento de La Paz y con vista del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración y con cargo al Art. V—15, Capítulo I, Título V, Sección I, Parte II de su Presupuesto vigente (Fondo subsidio compensatorio del café), erogue hasta la cantidad de seiscientos colones (¢ 600.00), en pagar el alquiler de la casa que ocupa el Asilo de Ancianos "Nuestra Señora de los Pobres", de aquella ciudad, por lo que se refiere a los meses de enero a diciembre del presente año, a razón de cincuenta colones mensuales. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley del Ramo Municipal, quedando la Gobernación Departamental encargada de vigilarlas. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Acuerto Nº 1498. Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de julio de 1955.

A solicitud de la Municipalidad de Izalco, departamento de Sonsonate y con vista del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración y con cargo a las partidas 1 y 2 del Art. V—18, Capítulo I, Título II, Sección I, Parte II de su Presupuesto vigente (Fondo subsidio compensatorio del café), erogue hasta la cantidad de un mil cuatrocientos cuarenta y nueve colones (¢ 1.449.00), en construir con ladrillo de cemento el piso del corredor exterior del edificio municipal en que funciona aquella Alcaldía, conforme el presupuesto agregado a la correspondiente solicitud. Las erogaciones se comprobarán como lo establece el Art. 106 de la Ley del Ramo Municipal, quedando la ejecución de dichos trabajos bajo la vigilancia de la Gobernación Departamental. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Acuerto Nº 1500. Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de julio de 1955.

A solicitud de la Municipalidad de Nejapa, departamento de San Salvador y con vista del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que,

por sistema de administración y con cargo a la Partida 5 del Art. V-17, Capítulo I, Título II, Sección I, Parte II de su Presupuesto vigente (Fondo subsidio compensatorio del café), erogue hasta la cantidad de ciento nueve colones cincuenta centavos (¢ 109.50), en construir letrinas de uso público en la esquina Sureste del mercado municipal de aquella villa, conforme a los planos y presupuesto agregados a la correspondiente solicitud. El gasto se comprobará como lo establece el Art. 106 de la Ley del Ramo Municipal, quedando la ejecución de las obras bajo la vigilancia de la Gobernación Departamental y el Area de Demostración Sanitaria. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la cantidad expresada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Acuerdo N° 1501. Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de julio de 1955.
A solicitud de la Municipalidad de San Francisco Javier, departamento de Usulután y con vista del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración y conforme el presupuesto agregado a la solicitud respectiva, efectúe las siguientes erogaciones:

En construir 900 metros cuadrados de empedrado en los caminos vecinales que conducen a los cantones "Los Hornos", "El Zúngano" y "Los Horcones", de aquella jurisdicción	¢ 1.147.00
En construir 96 metros cuadrados de empedrado en una de las calles públicas urbanas del mismo lugar	" 119.00
Total	¢ 1.266.00

Un mil doscientos sesenta y seis colones que se tomarán de la Partida 1 del Art. V-18, Capítulo Unico, Título I, Sección II, Parte II del Presupuesto Municipal vigente (Fondo de Caminos Vecinales y Calles Urbanas), y cuyo gastos se comprará como lo establece el Art. 106 de la Ley del Ramo Municipal, quedando la ejecución de dichos trabajos bajo la vigilancia de la Gobernación Departamental y la Junta Local de Caminos. Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Acuerdo N° 1502. Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de julio de 1955.
A solicitud de la Municipalidad de Perquín, departamento de Morazán y con vista del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración y con cargo a la Partida 1 del Art. V-20, Capítulo Unico, Título I, Sección II, Parte II de su Presupuesto vigente (Fondo de Caminos Vecinales y Calles Urbanas), erogue hasta la cantidad de cuatrocientos cuarenta y nueve colones (¢ 449.00), en reconstruir el empedrado de la calle principal y arreglar el camino vecinal que conduce al cantón Casa Blanca, de aquella jurisdicción, conforme el presupuesto agregado a la correspondiente solicitud. Las erogaciones se comprobarán como lo dispone el Art. 106 de la Ley del Ramo Municipal, quedando la ejecución de dichos trabajos bajo la vigilancia de la Gobernación Departamental y la Junta Local de Caminos. Facúltase

a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Acuerdo N° 1504. Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de julio de 1955.
A solicitud de la Municipalidad de Armenia, departamento de Sonsonate y con vista del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipalidad para que, por sistema de administración y con cargo a la Partida 1 del Art. V-7, Capítulo II, Título I, Sección I, Parte II de su Presupuesto vigente, erogue hasta la cantidad de cuatrocientos colones (¢ 400.00), en la inauguración del nuevo edificio del mercado municipal de aquella ciudad. El gasto se comprobará como lo dispone el Art. 106 de la Ley del Ramo Municipal, quedando la Gobernación Departamental encargada de vigilarlo. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Acuerdo N° 1461. Palacio Nacional:
San Salvador, 5 de julio de 1955.
A solicitud de la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 457 publicado en el Diario Oficial N° 279 de fecha 21 de diciembre de 1949, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la mencionada Tesorería General para que, de los fondos provenientes de los intereses que producen los préstamos concedidos a las Municipalidades de la República, erogue hasta la cantidad de cuatro mil seiscientos sesenta y tres colones (¢ 4.663.00) en la compra de seis sillones, un sofá, un estante, dos mesas pequeñas, un archivador, una máquina de escribir, dos gabinetes y una calculadora eléctrica, todos nuevos, de las características y precios especificados en la correspondiente solicitud, para servicio exclusivo de dicha Oficina. Las erogaciones se comprobarán en la forma legal. — Comuníquese. — (Rubricado por el señor Presidente). — El Ministro del Interior, LEMUS.

Acuerdo N° 1464. Palacio Nacional:
San Salvador, 1° de julio de 1955.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el nombramiento del señor José Angel Navarrete como Mozo de Servicio de la Gobernación Política del departamento de Cuscatlán, en sustitución de don Crescencio López Ramos, quien renunció. El nombrado devengará el sueldo de primera categoría que señala la partida 20, subnúmero 7 de la Ley de Salarios, con cargo a la asignación 55-11-25-20-00-011 de la Ley de Presupuesto, el cual le será cubierto por la Pagaduría Departamental respectiva, a partir de esta fecha. — Comuníquese. — (Rubricado por el señor Presidente). — El Ministro del Interior, LEMUS.

Acuerdo N° 1476. Palacio Nacional:
San Salvador, 1° de julio de 1955.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: modificar el Acuerdo N° 1361, de 23 de junio último, en el sentido de que para sustituir al señor Francisco Castillo, Mensajero Ordenanza de la Oficina Telegráfica de la Presidencia de la República, a quien se ha concedido licencia por el término de quince días, se nombra interinamente al señor Mario Raúl Flores, en vista de que el señor Cristóbal Posada no se hizo cargo

de dicho puesto. El señor Flores devengará en primera categoría el sueldo que señala la partida 57 de la Ley de Salarios, con cargo a la asignación 55—11—13—05—00—011 de la Ley de Presupuesto y le será cubierto por la Pagaduría Habilitada respectiva, a partir de esta fecha. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Acuerdo Nº 1477. Palacio Nacional:
San Salvador, 5 de julio de 1955.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Rafael Peña Díaz, Telegrafista de la Oficina Telegráfica de la Presidencia de la República, en sustitución de don Ricardo Morales Chicas, quien pasa a otro puesto de la Administración Pública. El nombrado devengará el sueldo de primera categoría que señala la partida 55, subnúmero 1 de la Ley de Salarios, con cargo a la asignación 55—11—13—05—00—011 de la Ley de Presupuesto, el cual le será cubierto por la Pagaduría Habilitada respectiva, a partir de esta fecha. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Acuerdo Nº 1478. Palacio Nacional:
San Salvador, 4 de julio de 1955.
Por haber sido trasladada la Oficina Postal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a una casa propiedad de la señora Anita de Salazar, el Poder Ejecutivo ACUERDA: modificar el Acuerdo Nº 393 de 11 de marzo último, publicado en el Diario Oficial Nº 59, Tomo 166, en el sentido de que a partir del 1º de julio del corriente año, se pagará a la mencionada señora Anita de Salazar, la cantidad de treinta colones (¢ 30.00) mensuales por el alquiler del referido inmueble, en vez de hacerlo a la Sra. Carmen Villeda de Santos, como se dice en el expresado Acuerdo que queda en lo demás sin ninguna variación. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Acuerdo Nº 1479. Palacio Nacional:
San Salvador, 4 de julio de 1955.
Por haber sido trasladada la Oficina Postal de Nahuizalco, departamento de Sonsonate, a una casa propiedad de la señora Encarnación Calderón de Mejía, el Poder Ejecutivo ACUERDA: modificar el Acuerdo Nº 393 de 11 de marzo último, publicado en el Diario Oficial Nº 59, Tomo 166, en el sentido de que a partir del 1º de julio del corriente año, se pagará a la mencionada señora Encarnación Calderón de Mejía, la cantidad de quince colones (¢ 15.00) mensuales por el alquiler del referido inmueble, en vez de hacerlo a la señorita Amalia Córdova, como se dice en el expresado Acuerdo que queda en lo demás sin ninguna variación. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Acuerdo Nº 1480. Palacio Nacional:
San Salvador, 6 de julio de 1955.
Por haber sido trasladada la Oficina de Telecomunicaciones de Jiquilisco, departamento de Usulután, a una casa propiedad del señor Salomón Himede, el Poder Ejecutivo ACUERDA: modificar el Acuerdo Nº 348 de 8 de marzo último, publicado en el Diario Oficial Nº 53, Tomo 166, en el sentido de que a partir del 8 de mayo del corriente año, se pagará al mencionado señor Salomón Himede la suma de treinta y cinco colones (¢ 35.00) mensuales por el alquiler del referido inmueble, en vez de los veinticinco colo-

nes (¢ 25.00) mensuales que se pagaban a la señora Estebana Hernández, de conformidad con el expresado Acuerdo que queda en lo demás sin ninguna variación. Para los efectos del presente Acuerdo el Departamento de Contabilidad Central ha constituido la reserva de crédito adicional Nº 756 de 29 de junio del año en curso —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Acuerdo Nº 1482. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de julio de 1955.
Por no haberse formalizado a la fecha el contrato de arrendamiento de la casa que ocupa la Oficina de Telecomunicaciones de Chinameca, departamento de San Miguel, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Pagaduría Departamental respectiva y con cargo a la asignación 55—11—25—60—02—263 del Presupuesto General vigente, se pague fuera de contrato a la señora María Dolores Quintanilla propietaria del referido inmueble, la cantidad de ciento treinta colones (¢ 130.00) por el alquiler del mismo durante el mes de junio último. Para los efectos de este Acuerdo el Departamento de Contabilidad Central ha constituido la reserva de crédito adicional Nº 756 con fecha 14 de junio citado. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Acuerdo Nº 1495. Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de julio de 1955.
A propuesta de la Dirección General de Telecomunicaciones, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Telegrafista Diurno y Nocturno de la Oficina Central, al señor Ricardo Morales Chicas, en sustitución del señor Rafael Peña Díaz, quien pasa a otro puesto de la Administración Pública. El nombrado devengará el sueldo de primera categoría que señala la Partida Nº 4, Subnúmero 10, cifra 25—60 de la Ley de Salarios, con cargo a la asignación 55—11—25—60—20—011 del Presupuesto General vigente, a partir del día cinco (5) del mes en curso, el cual le será cubierto por medio de la Pagaduría de Carrera de la citada Dirección General. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Acuerdo Nº 1499. Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de julio de 1955.
A solicitud de la Municipalidad de Victoria, departamento de Cabañas y con vista del informe favorable de la Gobernación Política respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para que, del subsidio compensatorio del café concedido a la Municipalidad mencionada, retire del Banco Central de Reserva de El Salvador la cantidad de cuatrocientos sesenta y ocho colones (¢ 468.00), a fin de que dicha Corporación la invierta en el pago de sueldos a empleados de aquella Alcaldía durante los meses de julio a septiembre del presente año. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Acuerdo Nº 1503. Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de julio de 1955.
A solicitud de la Municipalidad de Jucuarán, departamento de Usulután; con presencia de los informes favorables de la Gobernación Política respectiva y la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales, y teniendo a la vista la constancia de solvencia expedida por la Empresa que presta el servicio de alumbrado eléctrico público en aquella villa, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: autorizar a la mencionada Municipa-

lidad para que traslade al Fondo Común de su Presupuesto, en definitiva, el remanente del fondo específico de alumbrado ocurrido el 31 de diciembre de 1954, el cual ascendió a la cantidad de doscientos sesenta y siete colones cincuenta centavos (¢ 267.50). Facúltase a la expresada Tesorería General para el retiro de la suma indicada del Banco Central de Reserva de El Salvador. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Acuerdo Nº 1505. Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de julio de 1955.

Vista la solicitud respectiva y de conformidad con las disposiciones de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder un mes de licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad que comprueba en legal forma, a partir del primero del mes en curso, al señor Luis Alberto López, en su concepto de Pasador de la Distribución de Telegramas de la Oficina Central, y nombrar interinamente en su lugar por ese tiempo, al señor William Aragón, quien devengará el sueldo de primera categoría que señala la Partida Nº 38, Subnúmero 3, cifra 25-60 de la Ley de Salarios, con cargo a la asignación 55-11-25-60-00-011 del Presupuesto General vigente, y el que se le reconocerá al solicitante, se aplicará a la asignación 55-11-25-60-01-103 del citado Presupuesto, debiendo cobrar el señor López por medio de la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería, y el señor Aragón por la Pagaduría de Carrera de la Dirección General del Ramo. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Acuerdo Nº 1506. Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de julio de 1955.

Vista la solicitud respectiva y de conformidad con las disposiciones de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder un mes de licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad que comprueba en legal forma, a partir del primero del mes en curso, al señor Venancio Carballo, en su concepto de Celador de Líneas de la Oficina Telegráfica y Telefónica de Nueva San Salvador, departamento de La Libertad, y nombrar interinamente en su lugar por ese tiempo, al señor Rafael Rodríguez, quien devengará el sueldo de primera categoría que señala la Partida Nº 48, Subnúmero 26, cifra 25-60 de la Ley de Salarios, con cargo a la asignación 55-11-25-60-10-011 del Presupuesto General vigente, y el que se le reconocerá al solicitante, se aplicará a la asignación 55-11-25-60-11-103 del citado Presupuesto, debiendo cobrar ambos por medio de la Pagaduría Departamental correspondiente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

Acuerdo Nº 1507. Palacio Nacional:
San Salvador, 11 de julio de 1955.

Vista la solicitud respectiva y de conformidad con las disposiciones de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder un mes de licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad que comprueba en legal forma, a partir del primero del mes en curso, a la señora Olivia de Soriano, en su concepto de Telefonista del Público de la Oficina Telegráfica y Telefónica de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, y nombrar interinamente en su lugar por ese tiempo, al señor Nestor Anzora, quien devengará el sueldo de primera categoría

que señala la Partida Nº 34, Subnúmero 4, cifra 25-60 de la Ley de Salarios, con cargo a la asignación 55-11-25-60-20-011 del Presupuesto General vigente, y el que se le reconocerá a la solicitante, se aplicará a la asignación 55-11-25-60-21-103 del mismo Presupuesto, debiendo cobrar ambos por medio de la Pagaduría Departamental correspondiente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

MINISTERIO DE ECONOMIA

RAMO DE ECONOMIA

Acuerdo Nº 203.

San Salvador, 23 de junio de 1955.
En vista del Acuerdo Nº 162 de fecha 27 de mayo anterior por el que se designó al señor Carlos Maraviglia, Profesor del Curso Centroamericano de Formación Estadística, como asesor de nuestra Delegación a la III Conferencia Interamericana de Estadística que tuvo lugar en Río de Janeiro, República del Brasil, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder al señor Maraviglia, Profesor del Curso Centroamericano de Formación Estadística, veinte y cuatro días de licencia, durante el periodo comprendido entre el 7 y el 30, ambas fechas inclusive, del mes en curso, así: 20 días con goce de sueldo y 4 sin goce de sueldo. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Economía, Encargado del Despacho, RAMIREZ.

Acuerdo Nº 204.

San Salvador, 23 de junio de 1955.

El Poder Ejecutivo ACUERDA:

1º)—Encomendar al Ingeniero Leopoldo Barrientos, en su concepto de Co-Director del Centro Interamericano de Productividad Industrial, nombrado por Acuerdo Nº 9 expedido en el Ramo de Economía con fecha 13 de enero del corriente año, la misión de llevar a cabo una investigación y estudio sobre el funcionamiento de Centros similares establecidos en Europa;

2º)—Conceder al mencionado Ingeniero Barrientos, un mes de licencia con goce de sueldo, a partir del primero de julio próximo entrante, debiendo sustituirlo, con carácter ad-honores y por el término de la licencia, el señor Ministro de Economía, Co-Director nato del expresado Centro, conforme Convenio suscrito entre los Gobiernos de El Salvador y el de los Estados Unidos de América el 31 de agosto de 1954, publicado en el Diario Oficial Nº 186 del 8 de octubre del mismo año;

3º)—El sueldo del Ingeniero Barrientos se aplicará a la asignación y cuota 55-11-30-14-00-103 del Presupuesto Especial, y le será pagado por la Pagaduría Habilitada del Centro Interamericano de Productividad Industrial. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Economía, Encargado del Despacho, RAMIREZ.

Acuerdo Nº 205.

San Salvador, 29 de junio de 1955.
A propuesta del respectivo Jefe, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Alonso Mira, Auditor Auxillar de la Inspección de Bancos y Sociedades Mercantiles, en sustitución del señor Moisés Alas. El nombrado devengará en primera categoría, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, el sueldo que indica la Partida 2 Subnúmero 1 de la Actividad 55-11-30-30-10 de la Ley Permanente de Sala-

rios, con cargo a la asignación 55-11-30-30-10-011 del Presupuesto Fiscal vigente y le será pagado por la Pagaduría Habilitada de la citada dependencia. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Economía, Encargado del Despacho, RAMIREZ.

Acuerdo Nº 206.

San Salvador, 29 de junio de 1955.

Vista la renuncia presentada por el Dr. Pedro Abelardo Delgado, del cargo de Director del Curso Centroamericano de Formación Estadística que venía desempeñando interinamente y con carácter ad-honores, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptársela a partir del primero de julio próximo entrante, y nombrar en su lugar interinamente, al Br. José Francisco Molina. El nombrado devengará en primera categoría, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, el sueldo que señala la Partida 1 de la Actividad 55-51-30-51-10 de la Ley Permanente de Salarios, con cargo a la asignación 55-51-30-51-10-011 del Presupuesto Especial del Curso Centroamericano de Formación Estadística, y le será pagado por la Tesorería del referido Curso. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Economía, Encargado del Despacho, RAMIREZ.

Acuerdo Nº 207.

San Salvador, 29 de junio de 1955.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar interinamente al Dr. José Luis Salcedo, Economista Auxiliar, Partida 3, Subnúmero 1, Actividad "Estudios Económicos" del Ministerio de Economía, en lugar del Dr. Inf. Juan Adalberto Menjivar, quien actualmente desempeña el cargo de Colaborador Técnico del mismo Ministerio, con carácter interino, conforme Acuerdo Nº 137 del 27 de abril del año en curso. El nombrado devengará en primera categoría, a partir de la fecha en que tome posesión del empleo, el sueldo que señala la partida indicada correspondiente a la actividad 55-11-30-01-10 de la Ley Permanente de Salarios, con cargo a la asignación 55-11-30-01-10-011 del Presupuesto Fiscal vigente, y le será pagado por la Pagaduría Habilitada del propio Ministerio. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Economía, Encargado del Despacho, RAMIREZ.

Acuerdo Nº 209.

San Salvador, 30 de junio de 1955.

A propuesta del respectivo Jefe, el Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer los siguientes ascensos y nombramientos en el personal de la Dirección General de Estadística y Censos:

Administración Actividad

Part.	Sub. Nº	Cargo y Nombre
13	6	Oficial de 5ª Clase, Sra. Alicia Guevara de Cáceres, en sustitución del Sr. Manuel Pascasio a quien se le acepta su renuncia a partir del 9 del corriente mes.
18	7	Motorista, Sr. Fernando Erazo, h. en lugar del Sr. Francisco Renato Campos que pasa a otro puesto.

Estadística

13	5	Auxiliar de 1ª Clase, Sr. Francisco Renato Campos, sustituyendo a la Sra. Guevara de Cáceres.
14	4	Auxiliar Departamental de Sonsonate, Sr. Herminio Aniano García, en sustitución del Sr. José Alejandro Miranda.
14	12	Auxiliar Departamental de Usulután, Sr. Hernán Herrera, en reposición del Sr. Porfirio Antonio Cañadas.

Part. Sub. Nº Cargo y Nombre

15 1 Ordenanza de la Delegación de Santa Ana, Sr. José Pablo Cabrera, en lugar del Sr. Natividad Pérez Rodríguez.

Las personas nombradas devengarán en primera categoría, a partir del 1º de julio próximo entrante, los sueldos señalados por las partidas respectivas correspondientes a la Actividad 55-11-30-10-00 y 10-10 de la Ley Permanente de Salarios, con cargo a la asignación 55-11-30-10-00-011 y 10-10-011 del Presupuesto Fiscal vigente, y les serán pagados por la Pagaduría Habilitada de la propia Dirección General de Estadística y Censos y por las respectivas Pagadurías Departamentales. A los señores José Alejandro Miranda, Porfirio Antonio Cañadas y Natividad Pérez Rodríguez, se les cancela su nombramiento a partir del 1º del citado mes de julio próximo, por faltas en el servicio. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Economía, Encargado del Despacho, RAMIREZ.

Acuerdo Nº 210.

San Salvador, 30 de junio de 1955.

Vista la renuncia del Br. Jorge Comandari David, presentada por conducto de la Inspección General de Empresas y Servicios Eléctricos, del cargo de Colaborador Jurídico, Partida 4, Actividad "Administración" de la citada dependencia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptársela a partir del 1º de julio próximo entrante, rindiéndole agradecimientos por los servicios prestados, y nombrar en su lugar al Br. Fernando Mejía Vidal, quien devengará en primera categoría, a partir de la fecha en que se haga cargo del empleo, el sueldo que indica la partida respectiva, correspondiente a la Actividad 55-11-30-40-00 de la Ley Permanente de Salarios, con cargo a la asignación 55-11-30-40-00-011 del Presupuesto Fiscal vigente, y le será pagado por la Pagaduría Habilitada de la propia Inspección General de Empresas y Servicios Eléctricos. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Economía, Encargado del Despacho, RAMIREZ.

Acuerdo Nº 211.

San Salvador, 1º de julio de 1955.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: cancelar, a partir de esta fecha, a los señores Miguel A. Durán y Héctor Cea Guzmán, sus nombramientos como Ordenanzas, Partida 19, Subnúmero 10 y 11, Actividad "Administración" del Ministerio de Economía, respectivamente, que les fué conferido por Acuerdo Nº 1 de fecha 12 de enero del corriente año. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Economía, Encargado del Despacho, RAMIREZ.

Acuerdo Nº 212.

San Salvador, 1º de julio de 1955.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer los siguientes ascensos en el personal del Ministerio de Economía, Actividad "Administración":

Part.	Sub. Nº	Cargo y Nombre
11	3	Oficial de 1ª Clase, señorita Marina Cardona Herrera, en plaza vacante.
12	4	Oficial de 3ª Clase, señor Eduardo Olivares, en sustitución de la señorita Cardona Herrera.
13	2	Oficial de 3ª Clase, señor Julio César Martínez, en lugar del señor Olivares.

Las personas nombradas devengarán en primera categoría, a excepción de la señorita Marina Cardona Herrera que lo devengará en 2ª categoría, a partir de esta fecha, los sueldos que señalan las Partidas enumeradas co-

respondientes a la Actividad 55—11—30—01—00 de la Ley Permanente de Salarios, con cargo a la asignación 55—11—30—01—00—011 del Presupuesto Fiscal vigente, y les será pagado por la Pagaduría Habilitada del citado Ministerio. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Economía Encargado del Despacho, RAMIREZ.

Acuerdo N° 213.

San Salvador, 1° de julio de 1955.

A propuesta del respectivo Jefe, el Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer las siguientes permutas en el personal de la Dirección General de Estadística y Censos:

Actividad

Part.	Sub N°	Cargo y Nombre
11	3	Administración. Oficial de 3ª Clase, señor Alberto Engler, en lugar del señor José Santos Contreras.
2	2	Estudios y Planes. Oficial de 4ª Clase, señor José Santos Contreras, en reposición del señor Engler.

Las personas mencionadas devengarán en primera categoría, a partir de esta fecha, los sueldos señalados en las Partidas respectivas, correspondientes a la Actividad 55—11—30—10—00 y 10—50 de la Ley Permanente de Salarios, con cargo a la asignación 55—11—30—10—00—011 y 10—50—011 del Presupuesto Fiscal vigente, y les serán pagados por la Pagaduría Habilitada de la citada dependencia. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Economía Encargado del Despacho, RAMIREZ.

Acuerdo N° 214.

San Salvador, 5 de julio de 1955.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Roberto Armando Lañez, Ordenanza del Ministerio de Economía. El nombrado devengará en primera categoría, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, el sueldo que señala la Partida 19, Subnúmero 10, Actividad 55—11—30—01—00 de la Ley Permanente de Salarios, con cargo a la asignación 55—11—30—01—00—011 del Presupuesto Fiscal vigente y le será pagado por la Pagaduría Habilitada del propio Ministerio. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Economía, Encargado del Despacho, RAMIREZ.

MINISTERIO DE CULTURA

RAMO DE CULTURA POPULAR

Acuerdo N° 3020. Palacio Nacional:

San Salvador, 30 de mayo de 1955.

A propuesta de la Dirección General de Educación Secundaria, el Poder Ejecutivo ACUERDA: rectificar el Acuerdo N° 2307 de fecha 28 de abril del corriente año, publicado en el Diario Oficial N° 102, Tomo 167, en el sentido de que donde dice "Partidas 3— Secciones "A", "B" y "C", Profesor de Contabilidad General, don Julio Ortiz y Partida 4— Secciones "A" y "B", Profesor de Lenguaje Comercial, don Efraín Lozano", debe decir: Partida 3— Secciones "A", "B" y "C", Profesor de Contabilidad General, don Julio Antonio Ortiz y Partida 4— Secciones "A" y "B", Profesor de Lenguaje Comercial, don J. Efraín Lozano. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Subsecretario de Cultura, Encargado del Despacho, MASFERRER.

(Recibo de la Colecturía N° 4372).

MINISTERIO DE HACIENDA

RAMO DE HACIENDA

Acuerdo N° 482. Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de junio de 1955.

El Poder Ejecutivo en uso de la facultad que le concede el Decreto Legislativo N° 35 de 17 de abril de 1942, publicado en el Diario Oficial N° 84, de 22 del mismo mes y año; y de conformidad con lo convenido entre la Agencia Salvadoreña, S. A., y el Ministerio de Hacienda, ACUERDA: prorrogar por tres meses, a partir del primero de julio próximo los efectos de la Cláusula VII del contrato celebrado entre el Supremo Gobierno y la expresada Agencia Salvadoreña, S. A., el 29 de febrero de 1940, para la administración provisional del Muelle del Puerto de La Libertad. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo N° 483. Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de junio de 1955.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer en el personal del Servicio de Tesorería los traslados y promoción que se detallan en seguida:

Administración de Rentas — La Paz

Part.	Sub N°	Cargo	Nombre
10	1	Administrador de Rentas, don Rogelio Moisés Abrego, en sustitución del señor Marco Antonio Ochoa que renunció y a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados.	

Administración de Rentas — La Unión

10	8	Administrador de Rentas, don José Alonso Mendoza, en subrogación del señor Abrego.	
----	---	--	--

Administración de Rentas — La Libertad

13	3	Tenedor de Libros, don Adán Serrano Alvarenga, en lugar del señor Mendoza.	
----	---	--	--

Administración de Rentas — Morazán

13	11	Tenedor de Libros, don Manuel Quintanilla Zelaya, en 2ª categoría, en sustitución del señor Serrano Alvarenga.	
----	----	--	--

Las personas trasladadas y la promovida deberán caucionar a satisfacción de la Corte de Cuentas de la República y devengarán en primera categoría (excepto quien tiene señalada otra categoría después del nombre), a partir de la fecha en que tomen posesión de los respectivos empleos, los sueldos que establecen las Partidas y Subnúmeros indicados de las cifras 17—20 de la Ley de Salarios a cargo del Fondo General, los que serán pagados por las correspondientes Pagadurías Departamentales con aplicación a la cuota 55—11—17—20—10—011 de la Ley de Presupuesto General vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo N° 484. Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de junio de 1955.

A propuesta del respectivo Jefe, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Operador Jefe y Guarda-Almacén del Circuito de Teatros Nacionales al señor Francisco Jovel Buiza, en sustitución del señor Rafael Cecilio Henríquez, quien pasa a otro puesto en el personal móvil de la misma empresa. El nombrado devengará a partir de la fecha en que tome posesión del empleo, el sueldo que señala la Partida 27,

Subnúmero 5, de las cifras 17—22 de la Ley de Salarios a cargo de Fondos Especiales, el que será pagado por la correspondiente Pagaduría con aplicación a la cuota 55—21—17—22—20—011 de la Ley de Presupuestos Especiales de Instituciones Autónomas vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo Nº 485. Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de junio de 1955.

A propuesta del respectivo Jefe, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Mozo de la Dirección General de Contribuciones Directas al señor Gilberto Guzmán, en sustitución del señor Ernesto Atilio Rodríguez, quien pasó a otro puesto en el Ramo. El nombrado devengará a partir de la fecha en que tome posesión del empleo, el sueldo que señala la partida 13, subnúmero 3, de las cifras 17—40 (Sección Administrativa) de la Ley de Salarios a cargo del Fondo General, el que será pagado por la respectiva Pagaduría Habilitada con aplicación a la cuota 55—11—17—40—00—011 de la Ley de Presupuesto General vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo Nº 486. Palacio Nacional:
San Salvador, 8 de junio de 1955.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con lo resuelto por el Ministerio de Hacienda, en las diligencias seguidas por la Srita. Graciela Enriqueta Mayén, a efecto de que se le conceda jubilación a que tiene derecho en virtud de los servicios prestados a la Nación en diferentes Ramos de la Administración Pública, por espacio de más de veinticinco años, ACUERDA: jubilar a la señorita Graciela Enriqueta Mayén, con la suma de cien colones (@ 100.00) mensuales, que le será pagada a partir de esta fecha por la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería, con cargo a la asignación correspondiente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo Nº 487. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de junio de 1955.

A propuesta del respectivo Jefe, el Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer en el personal de la Dirección General de Personal, las ascensos y nombramientos que se detallan a continuación:

55—11—17—15—00—011

Dirección General

Part.	Sub. Nº	Cargo	Nombre
4		Taquimecanografista, señorita Amalia Heymann, en lugar de la señora Lidia Dárdano de Vigil que pasa a otro puesto.	

Oficialía Mayor

11	1.	Ordenanza, señor José Luis Vidal, en sustitución del señor Jesús Alfaro Ramos, quien pasó a otro puesto en el Ramo.	
----	----	---	--

55—11—17—15—20—011

Departamento de Exámenes

2	1	Técnico de Personal II, señor Italo López Vallecillo (en 3ª categoría), en lugar de don Mauricio Carrillo que pasa a otro puesto.	
3	3	Técnico de Personal I, señor Roberto Ramón Urquilla, en sustitución del señor López Vallecillo,	

55—11—17—15—30—011

Departamento de Registros y Transacciones

Part.	Sub Nº	Cargo y Nombre
3	2	Oficinista III, señora Lidia Dárdano de Vigil, en vez del señor Urquilla.
5	1	Oficinista II, señora María Berta Flores de Luna, en subrogación de la señorita Amalia Heymann que pasa a otro puesto.

55—11—17—15—40—011

Departamento de Adiestramiento

1	—	Jefe (Técnico de Personal III), señor Mauricio Carrillo (en 3ª categoría), en lugar de don Rodolfo Napoleón Velasco que renunció por pasar a otro puesto de la Administración Pública y a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados.
---	---	--

Las personas ascendidas y la nombrada devengarán en primera categoría (excepto quienes tienen señalada otra categoría después del nombre), a partir de la fecha en que tomen posesión de los nuevos empleos, los sueldos que establecen las partidas y subnúmeros indicados de las cifras 17—15 de la Ley de Salarios a cargo del Fondo General, los que serán pagados por la respectiva Pagaduría Habilitada con aplicación a las cuotas, también indicadas, de la Ley de Presupuesto General vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo Nº 488. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de junio de 1955.

A propuesta del respectivo Jefe, el Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer en el personal de la Proveeduría General de la República, los nombramientos que se expresan a continuación:

55—41—17—81—10—011

Departamento de Almacenes

Part.	Sub. Nº	Cargo	Nombre
9	2	Ordenanza, señor Felipe Guardado Mejía, en sustitución del señor Juan José Sánchez Rodríguez, a quien se cancela el nombramiento.	

55—41—17—81—30—011

Licitación y Contratos

8	3	Ordenanza, señor Jorge Alberto Segura. Las personas nombradas devengarán en primera categoría, a partir de la fecha en que se hagan cargo de los respectivos empleos, los sueldos que establecen las partidas y subnúmeros indicados de las cifras 17—81 de la Ley de Salarios a cargo de Fondos Especiales, los que serán pagados por la respectiva Pagaduría Habilitada con aplicación a las cuotas, ya indicadas, de la Ley de Presupuestos Especiales de Instituciones Autónomas vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.	
---	---	--	--

Acuerdo Nº 489. Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de junio de 1955.

A propuesta de la Dirección General del Servicio de Tesorería, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Encargado de Notificaciones de la Colecturía destacada en la Dirección General de Contribuciones Directas, al señor José Vicente Machado Salgado, quien devengará en primera categoría, a partir de la fecha en que tome posesión del empleo, el sueldo que señala la partida

72, subnúmero 3, de las cifras 17—20 de la Ley de Salarios a cargo del Fondo General, el que será pagado por la correspondiente Pagaduría con aplicación a la cuota 55—11—17—20—10—011 de la Ley de Presupuesto General vigente. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo N° 490. Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de junio de 1955.

A solicitud del Ministerio de Cultura y en vista de que se han llenado los requisitos que establece el Art. 42 de la Ley Orgánica de Presupuestos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar la siguiente transferencia de crédito entre asignaciones del Presupuesto General vigente, Ramo de Cultura Popular, así:

Asignación que se refuerza:

Escuela Experimental
"Humberto Romero Albergue",
San Salvador

55-11-40-60-09

Administración.	₡ 535.00
Cuota 02.	₡ 475.00
Cuota 07.	₡ 60.00

Asignación que se afecta:

55-11-40-60-19

Enseñanza Experimental.	₡ 535.00
Clase General 1.	₡ 225.00
Cuota 11.	₡ 310.00

Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo N° 491. Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de junio de 1955.

A propuesta del respectivo Jefe, el Poder Ejecutivo ACUERDA: remover de su cargo por el período de ocho días, a partir del 3 del corriente mes, por faltas cometidas en el servicio, al señor Armando Barahona, quien desempeña una plaza de Oficial de 2ª Clase (Elaboración y Control de Presupuestos) de la Dirección General del Presupuesto. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo N° 492. Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de junio de 1955.

Vista la solicitud del señor Salvador Reyes, presentada por conducto de la Dirección General de Contribuciones Directas, relativa a que se le prorrogue por quince días, sin goce de sueldo, la licencia que por motivo de enfermedad y por un período de quince días le concedió la expresada Dirección General, en su concepto de Ordenanza de la misma dependencia, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 7º de la Ley de Asetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, ACUERDA: conceder al peticionario la prórroga que solicita, a partir del día dos de junio en curso.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo N° 493. Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de junio de 1955.

A propuesta del respectivo Jefe, el Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer en el personal de la Dirección General de Contribuciones Direc-

tas la promoción y nombramiento que a continuación se expresan:

55—11—17—40—00—011

Sección Técnica
Subsección Jurídica

Part. Sub N°	Cargo	Nombre
15	2	Colaborador Auxiliar, bachiller Oscar Gómez Campos, en sustitución del bachiller Guillermo Osegueda Peralta, que renunció y a quien se rinden las gracias por los servicios prestados.

55—11—17—40—30—011

Sección de Alcabalas, Sucesiones
y Donaciones

15	2	Oficial de 3ª Clase, don Manuel Alejandro Bellegarrigue, en lugar del señor José Adán Pérez Leyton que renunció y a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados.
----	---	--

La persona ascendida y la nombrada devengarán en primera categoría, a partir de la fecha en que tomen posesión de los respectivos empleos, los sueldos que establecen las partidas y subnúmeros indicados de las cifras 17—40 de la Ley de Salarios a cargo del Fondo General, los que serán pagados por la correspondiente Pagaduría Habilitada con aplicación a las cuotas, ya indicadas, de la Ley de Presupuesto General vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo N° 494. Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de junio de 1955.

A propuesta de la Gerencia del Circuito de Teatros Nacionales, el Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer en el personal de dicha empresa los nombramientos que a continuación se detallan:

Contabilidad y Control

Part. Sub. N°	Cargo	Nombre
27	1	Auxiliar de 1ª Clase, don Joaquín Rivera Corea, en sustitución del señor Ernesto Iraheta Godoy, quien no se hizo cargo del empleo.
	3	Auxiliar de 1ª Clase, don Carlos Ernesto Castro.

Sección de Pagaduría

30	—	Oficial de 5ª Clase, don Carlos Alberto Gutiérrez, en lugar del señor Julio Rivera Paz a quien se cancela el nombramiento.
----	---	--

Las personas nombradas devengarán en primera categoría, a partir de la fecha en que tomen posesión de los respectivos empleos, los sueldos que establecen las partidas y subnúmeros indicados de las cifras 17—22 de la Ley de Salarios a cargo de Fondos Especiales, los que serán pagados por la correspondiente Pagaduría con aplicación a la cuota 55—21—17—22—00—011 de la Ley de Presupuestos Especiales de Instituciones Autónomas vigentes. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo N° 495. Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de junio de 1955.

A propuesta del respectivo Jefe, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Motorista de la Dirección General del Servicio de Aduanas de la República, al señor Amadeo Clemente Zavala, en

sustitución del señor Antonio Umaña Soto que renunció y a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados. El nombrado devengará en primera categoría, a partir de la fecha en que tome posesión del empleo, el sueldo que señala la partida 22, subnúmero 1, de las cifras 17—30 de la Ley de Salarios a cargo del Fondo General, el que será pagado por la correspondiente Pagaduría Habilitada con aplicación a la cuota 55—11—17—30—00—011 de la Ley de Presupuesto General vigente. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo Nº 496. Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de junio de 1955.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer en el personal del Servicio de Liquidación de Impuestos Sucesorales y de Donaciones, y Delegaciones Departamentales de la Dirección General de Contribuciones Directas, la permuta que a continuación se expresa:

LA PAZ

Part. Sub Nº	Cargo y Nombre
10 9	Delegado don Mauricio Antonio Pérez (en 3ª categoría), en lugar del señor Alberto López Alvarenga.

CHALATENANGO

10 12	Delegado, don Alberto López Alvarenga (2ª categoría, con carácter interino), en sustitución del señor Pérez.
-------	--

Las personas permutadas devengarán en la categoría que tienen señalada después del nombre y a partir de la fecha en que tomen posesión de su respectivo empleo, los sueldos que señalan la partida y subnúmeros indicados de las cifras 17—60 de la Ley de Salarios a cargo del Fondo General, los que serán pagados por las correspondientes Pagadurías Departamentales con aplicación a la cuota 55—11—17—60—00—011 de la Ley de Presupuesto General vigente. — Comuníquese. — (Rubricado por el señor Presidente). — El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo Nº 497. Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de junio de 1955.

A propuesta del respectivo Jefe, el Poder Ejecutivo ACUERDA: remover de su cargo por el período de quince días, a partir del primero del corriente mes, por faltas cometidas en el servicio, al señor Carlos Valdés Mendoza, quien desempeña una plaza de Oficial de 5ª Clase (Licitación y Contratos) de la Proveeduría General de la República. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo Nº 498. Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de junio de 1955.

Vista la solicitud de la señora Lillian Reyes de Azucena, presentada por conducto de la Dirección General del Servicio de Aduanas de la República, relativa a que se le conceda licencia, con goce de sueldo, para no asistir durante cuarenta días al desempeño de su empleo de Oficial de 5ª Clase con funciones de Mecnografista de la expresada Dirección General, por la causal que establece el numeral 2) del Art. 5º y el Art. 9º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, a partir del día ocho del presente mes, autorizando a la Pagaduría Habilitada respectiva para que pague el sueldo correspondiente al período de dicha licencia con-

forme a la partida 16, subnúmero 9, de las cifras 17—30 de la Ley de Salarios a cargo del Fondo General y con aplicación a la cuota 55—11—17—30—00—103 de la Ley de Presupuesto General vigente. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo Nº 499. Palacio Nacional:
San Salvador, 10 de junio de 1955.

Vista la solicitud del señor Bernardo Ríos, presentada por conducto de la Dirección General del Servicio de Aduanas de la República y contraída a que se le prorrogue por un mes, sin goce de sueldo, la licencia que le fué concedida y prorrogada por medio de Acuerdos Ejecutivos Nos. 153, 265, 380 y 465, emitidos en el Ramo de Hacienda con fechas 25 de febrero, 29 de marzo, 10 de mayo y 1º de junio del corriente año, respectivamente, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 7º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, ACUERDA: 1º—conceder al peticionario la prórroga que solicita, a partir del cinco del corriente mes, en su concepto de Oficial de 2ª Clase, con funciones de Jefe de Expedidores de Carga de la Aduana Terrestre de San Salvador; 2º—prolongar por el mismo lapso de la prórroga concedida, los siguientes nombramientos con carácter interino:

Aduana Terrestre de San Salvador

Part. Sub. Nº	Cargo	Funciones y Nombre
13 7	Oficial de 2ª Clase, Jefe de Expedidores de Carga, don Héctor David Figueroa, en subrogación del señor Bernardo Ríos.	

Aduana Marítima de La Libertad

14 12	Oficial de 2ª Clase, Expedito de Carga, don Neftalí Menéndez, en lugar del señor Héctor David Figueroa.	
-------	---	--

Las personas nombrados en el numeral 2º quienes ya han caucionado a satisfacción de la Corte de Cuentas de la República, devengarán en primera categoría los sueldos que señalan las partidas y subnúmeros indicados de las cifras 17—30 de la Ley de Salarios a cargo del Fondo General, los que serán pagados por las Pagadurías Habilitadas respectivas con aplicación a la cuota 55—11—17—30—10—011 de la Ley de Presupuesto General vigente. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo Nº 500. Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de junio de 1955.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: reformar el Acuerdo Ejecutivo Nº 480, emitido en el Ramo de Hacienda con fecha 7 de junio en curso, en el sentido de que solamente se encomienda la misión de que trata a los señores Amílcar Zepeda, Luis Amado Alas y Enrique Cevallos Cordero, y no al señor Pablo Moisés Ticas, Director General del Presupuesto, quien no pudo realizar el viaje por motivos de enfermedad, y quien deberá reintegrar la suma de seiscientos dólares (\$ 600.00) equivalente a un mil quinientos colones (¢ 1.500.00) al 250% de cambio que para tal efecto le fué pagada por la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería, Asimismo se deja sin efecto la licencia de veinte días con goce de sueldo que para el cumplimiento de dicha misión fué concedida al expresado señor Ticas por medio del Acuerdo referido. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo N° 501. Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de junio de 1955.
A propuesta de la Dirección General del Servicio de Tesorería, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Oficial de 4ª Clase de la Administración de Rentas del departamento de San Salvador, a la señora Concepción Herrera de Olano, quien devengará en primera categoría, a partir de la fecha en que tome posesión del empleo, el sueldo que especifica la partida 24, subnúmero 1, de las cifras 17—20 (Administraciones de Rentas) de la Ley de Salarios a cargo del Fondo General, el que será pagado por la correspondiente Pagaduría Habilitada con aplicación a la cuota 55—11—17—20—10—011 de la Ley de Presupuesto General vigente. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo N° 502. Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de junio de 1955.
Vista la solicitud de la señorita Zoila Amanda Platero, presentada por conducto de la Dirección General del Servicio de Tesorería de la República y contraída a que se le conceda licencia, con goce de sueldo, para no asistir durante un mes al desempeño de su empleo de Oficial de 5ª Clase de la expresada Dirección General, por motivo de enfermedad legalmente comprobada, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el numeral 1) del Art. 5º y el Art. 6º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita, a partir del día primero del corriente mes, autorizando a la respectiva Pagaduría para que pague el sueldo correspondiente al período de dicha licencia conforme a la partida 10, subnúmero 6, de las cifras 17—20 de la Ley de Salarios a cargo del Fondo General y con aplicación a la cuota 55—11—17—20—00—103 de la Ley de Presupuesto General vigente. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo N° 503. Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de junio de 1955.
Vista la solicitud de la señora Elisa Gavidia de Villacorta Montalvo, contraída a que se le prorrogue por seis (6) días, con goce de sueldo, la licencia que le fué concedida por medio de Acuerdo Ejecutivo N° 402-bis, emitido en el Ramo de Hacienda con fecha 16 de mayo próximo pasado, para no asistir al desempeño de su empleo de Oficial de 2ª Clase de la Secretaría de Hacienda, por motivo de enfermedad, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el numeral 1) del Art. 5º y el Art. 6º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, ACUERDA: 1º—conceder a la peticionaria la prórroga que solicita a partir del 25 de junio en curso, autorizando a la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería para que pague el sueldo correspondiente al período de dicha prórroga con aplicación a la cuota 55—11—17—01—01—103 de la Ley de Presupuesto General vigente; 2º—prolongar por el mismo lapso de la prórroga concedida los siguientes nombramientos conferidos con carácter interino en la expresada Secretaría por medio del Acuerdo Ejecutivo N° 409 del 18 de mayo retro-próximo.

Part.	Sub. N°	Cargo	Nombre
18	1	Oficial de 2ª Clase, don Mario Aguila Zelaya, en sustitución de la señora Elisa Gavidia de Villacorta Montalvo.	
19	1	Oficial de 2ª Clase, señora Antonia Rocabrana, en lugar del señor Aguila Zelaya,	

Part.	Sub. N°	Cargo	Nombre
20	2	Oficial de 3ª Clase, señorita Elia Alicia Ochoa, en subrogación de la señora Rocabrana.	
21	1	Oficial de 3ª Clase, señorita Margarita Andino, en sustitución de la señorita Ochoa.	
22	1	Oficial de 4ª Clase, don Alberto González Bravo, en lugar de la señorita Andino.	
23	1	Oficial de 5ª Clase, don José Luis Argueta, en subrogación del señor González Bravo.	

Las personas nombradas en el numeral 2º devengarán en primera categoría los sueldos que señalan las partidas y subnúmeros indicados de las cifras 17—01 (Secretaría de Estado) de la Ley de Salarios a cargo del Fondo General, los que serán pagados por la respectiva Pagaduría Habilitada con aplicación a la cuota 55—11—17—01—00—011 de la Ley de Presupuesto citada. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo N° 504. Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de junio de 1955.
Visto el informe favorable de la Dirección General del Presupuesto en Nota N° 1178 de 12 de mayo del corriente año, relativo a aumentar cinco colones mensuales al valor del arrendamiento de la casa ocupada por la Delegación de Aduana en Candelaria de la Frontera, departamento de Santa Ana, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Pagaduría Departamental de Santa Ana, para que con aplicación a la cuota 55—11—17—30—12—263 de la Ley de Presupuesto General vigente, pague al señor Cruz Botto la cantidad de ochenta colones (¢ 80.00), valor del arrendamiento, durante el mes de mayo último, de la casa de su propiedad ocupada por la Delegación de Aduana antes mencionada. En consecuencia, déjase sin efecto la autorización dada para el mismo objeto, en Acuerdo Ejecutivo N° 407, emitido en el Ramo de Hacienda con fecha 17 de mayo de 1955. —Compromiso de Fondos N° 175. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo N° 505. Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de junio de 1955.
A propuesta de la Dirección General de Contribuciones Indirectas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Controlador de Impuestos Indirectos en Tenancingo, dependiente de la expresada Dirección General, al señor Roberto Cruz, en sustitución del señor José Sánchez Carballo, quien no se hizo cargo del empleo. El nombrado devengará el porcentaje que establece la partida 76 de las cifras 17—45 de la Ley de Salarios a cargo del Fondo General, el que será pagado por la correspondiente Pagaduría con aplicación a la cuota 55—11—17—45—10—199 de la Ley de Presupuesto General vigente. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo N° 506. Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de junio de 1955.
De conformidad con el Art. 1 del Decreto Legislativo N° 1824 de fecha 9 de mayo próximo pasado, publicado en el Diario Oficial N° 93, Tomo 167 de 20 del mismo mes, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar, con carácter interino, Secretario Administrador de la Escuela Nacional de Administración Pública, dependiente de la Secretaría de Hacienda, al señor Aquiles Delgado, quien devengará en 3ª categoría

a partir de la fecha en que tome posesión del empleo, el sueldo que establece la partida 2, de las cifras 17—01 de la Ley de Salarios a cargo del Fondo General, el que será pagado por la correspondiente Pagaduría Habilitada con aplicación a la cuota 55—11—17—01—40—011 de la Ley de Presupuesto General vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo Nº 507. Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de junio de 1955.
A propuesta del respectivo Jefe, el Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer en el personal del Servicio de Tesorería los nombramientos que se detallan a continuación:

Administración de Rentas — San Miguel

Ptda.	Sub. Nº	Cargo	Nombre.
26	6	Auxiliar de 2ª Clase,	señorita María del Carmen Benítez, en sustitución del señor Jesús Alfredo Brizuela, quien no se hizo cargo del empleo.

Administración de Rentas — La Libertad

26	12	Auxiliar de 2ª Clase,	don Miguel Angel Rivas Hernández (con funciones de Cajero), en sustitución de la señorita María Teresa Castillo que renunció y a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados.
----	----	-----------------------	---

Administración de Rentas — La Paz

23	4	Encargada de Especies Fiscales,	señorita Eva Osorio Rivas, en lugar de la señora Arely Osorio de Amaya que renunció y a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados.
----	---	---------------------------------	--

Administración de Rentas — Cuscatlán

26	18	Auxiliar de 2ª Clase,	señorita Clara Luz Moreno, en sustitución de la señorita Eva Osorio Rivas, quien pasa a otro puesto.
41	5	Guarda-Fábrica,	don José Gustavo Rivas, en lugar del señor Vicente Cabezas Quintanilla, a quien se le cancela el nombramiento.

Colecturía destacada en la Dirección General de Policía

60	—	Oficial de 3ª Clase,	don Daniel Navas, en sustitución del señor Salvador Meléndez Rivas, quien abandonó el empleo.
61	1	Auxiliar de 1ª Clase,	don Federico Hernández, en subrogación del señor Navas.
62	1	Auxiliar de 2ª Clase,	don Juan Adalberto Rodríguez, en lugar del señor Hernández.

Las personas nombradas devengarán en primera categoría, a partir de la fecha en que tomen posesión de los respectivos empleos, los sueldos que establecen las partidas y subnúmeros indicados de las cifras 17—20 de la Ley de Salarios a cargo del Fondo General, los que serán pagados por las correspondientes Pagadurías con aplicación a la cuota 55—11—17—20—10—011 de la Ley de Presupuesto General vigente. Los señores Miguel Angel Rivas Hernández y José Gustavo Rivas deberán caucionar a satisfacción de la Corte de Cuentas de la República. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo Nº 508. Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de junio de 1955.
De conformidad con lo establecido en el Art. 42 de la Ley Orgánica de Presupuestos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar la siguiente

transferencia de crédito entre asignaciones del Presupuesto General vigente, Ramo de Hacienda, así:

Asignación que se refuerza:

SERVICIO DE TESORERIA

55-12-17-20-29—

Pagos. Cuota 24. © 31.000.00

Asignaciones que se afectan:

55-11-17-20-19

Recaudación y Custodia. Clase General 3. © 11.000.00

55-12-17-20-19

Recaudación y Custodia. Clase General 4. © 20.000.00

© 31.000.00

Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo Nº 509. Palacio Nacional:
San Salvador, 16 de junio de 1955.

A solicitud del Ministerio de Cultura y en vista de que se han llenado los requisitos que establece el Art. 42 de la Ley Orgánica de Presupuestos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar la siguiente transferencia de créditos entre asignaciones del Presupuesto General vigente, Ramo de Cultura Popular, así:

Asignación que se refuerza:

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS "ESPAÑA"

55-11-40-23-09

Administración. Cuota 02. © 9.444.00

Asignación que se afecta:

SECRETARIA DE ESTADO

55-12-40-01-89

Construcción, Reconstrucción y Adiciones a edificios para centros docentes. Clase General 5. © 9.444.00

Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo Nº 510. Palacio Nacional:
San Salvador, 16 de junio de 1955.

A solicitud del Ministerio de Defensa y en vista de que se han llenado los requisitos que establece el Art. 42 de la Ley Orgánica de Presupuestos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar la siguiente transferencia de créditos entre asignaciones del Presupuesto General vigente, Ramo de Defensa Nacional, y las especiales del Instructivo Nº 409 del Ministerio de Hacienda, así:

Asignaciones que se refuerzan:

55-11-50-01-09

Secretaría de Estado

01-09

Clase General 2.

© 75.000.00

55-11-50-05-19	
Sanidad Militar	
05-09	
Clase General 3.	₡ 7,500.00
55-11-50-15-49	
Fuerza Armada	
15-09	
Clase General 3.	100,000.00
55-11-50-25-69	
Aeropuerto Nacional	
25-09	
Clase General 2.	2,000.00
55-12-50-15-49	
Fuerza Armada	
16-19	
Clase General 5.	100,000.00
	<u>₡ 284,500.00</u>

Asignaciones que se afectan:

55-12-50-05-19	
Sanidad Militar	
05-09	
Clase General 4.	₡ 7,500.00
55-12-50-10-39	
Enseñanza Militar	
10-29	
Clase General 5.	₡ 250,000.00
Cuota 25.	25,000.00
55-12-50-20-59	
Servicios	
20-19	
Clase General 4.	2,000.00
	<u>₡ 284,500.00</u>

Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo N° 511. Palacio Nacional:
 San Salvador, 16 de junio de 1955.
 Vista la solicitud del Sr. José Roberto Escamilla, presentada por conducto de la Gerencia del Circuito de Teatros Nacionales, relativa a que se le concedan quince días de licencia sin goce de sueldo, para no asistir al desempeño de su empleo de Jefe de Caseta de la empresa mencionada, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 12° de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, ACUERDA: tener por legalmente concedida la licencia solicitada, de la cual disfrutó el señor Escamilla desde el día primero de junio en curso. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo N° 512. Palacio Nacional:
 San Salvador, 16 de junio de 1955.
 El Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer en el personal de la Secretaría de Hacienda, el ascen-

so y nombramientos que se expresan a continuación:

55-11-17-01-10-011

Departamento de Contabilidad Central

Part.	Sub N°	Cargo y Nombre
14	3	Auxiliar de 1ª Clase, don José Antonio García, (en 2ª categoría).
15	2	Auxiliar de 2ª. Clase, don Héctor Alfonso Calderón, en lugar del señor García.

55-11-17-01-20-011

Depto. de Estudios Administrativos

7	—	Oficial de 3ª Clase, señorita Ana Cristina García González (2ª categoría), en sustitución de la señora Rosa Luz Co-reas de Chicas que renunció y a quien se rinden las gracias por los servicios prestados.
9	2	Auxiliar de 1ª Clase, señorita María Inés Ramírez Gutiérrez (en 3ª categoría).

La persona ascendida y las nombradas devengarán en las categorías que tienen señaladas después del nombre, (excepto el señor Héctor Alfonso Calderón quien lo devengará en primera categoría), a partir de la fecha en que se hagan cargo de los respectivos empleos, los sueldos que establecen las partidas y subnúmeros indicados de las cifras 17-01 de la Ley de Salarios a cargo del Fondo General, los que serán pagados por la correspondiente Pagaduría Habilitada con aplicación a las cuotas, también indicadas de la Ley de Presupuesto General vigente. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo N° 513. Palacio Nacional:
 San Salvador, 16 de junio de 1955.
 Vista la solicitud del señor Enrique Valencia, presentada por conducto de la Dirección General de Tesorería y contraída a que se le prorogue por un mes la licencia que por motivo de enfermedad y en su concepto de Auxiliar de 2ª Clase de la Administración de Rentas del departamento de La Libertad le fué concedida por medio del Acuerdo Ejecutivo N° 416, emitido en el Ramo de Hacienda con fecha 23 de mayo último, el Poder Ejecutivo, de conformidad con los Arts. 7º y 16º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, ACUERDA: 1º—conceder al peticionario la prórroga que solicita, a partir de esta fecha, con goce de medio sueldo que será pagado por la Pagaduría Departamental respectiva con aplicación a la cuota 55-11-17-20-11-103 de la Ley de Presupuesto General vigente; 2º—nombrar para que sustituya al expresado señor Valencia en el cargo referido, con carácter interino, al señor Ricardo Sánchez Peraza, quien devengará en primera categoría, durante el lapso de la prórroga concedida, el sueldo que señala la partida 26, subnúmero 11, de las cifras 17-20 de la Ley de Salarios a cargo del Fondo General, el que será pagado por la misma Pagaduría Departamental con aplicación a la cuota 55-11-17-20-10-011 de la Ley de Presupuesto citada. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo N° 514. Palacio Nacional:
 San Salvador, 17 de junio de 1955.
 El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Motorista de la Secretaría de Hacienda, al señor José Isaac Mancia Herrera, en sustitución del

señor Luis Alberto Escobar, a quien se cancela el nombramiento por faltas cometidas en el servicio. El nombrado devengará en primera categoría, a partir de la fecha en que se haga cargo del empleo, el sueldo que señala la partida 26, subnúmero 2, de las cifras 17-01 (Secretaría de Estado) de la Ley de Salarios a cargo del Fondo General, el que será pagado por la respectiva Pagaduría Habilitada con aplicación a la cuota 55-11-17-01-00-011 de la Ley de Presupuesto General vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo Nº 515. Palacio Nacional:
San Salvador, 17 de junio de 1955.
Vista la solicitud del señor Luis Francisco González, contraída a que se le concedan quince días de licencia, con goce de sueldo, a título de vacaciones, en su concepto de Administrador del Muelle de Acajutla, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 4º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, ACUERDA: 1º—conceder al peticionario la licencia que solicita, a partir del día veinte de junio en curso, autorizando a la Pagaduría Departamental respectiva para que pague el sueldo correspondiente al período de dicha licencia conforme a la partida 1, de las cifras 17-80 de la Ley de Salarios a cargo del Fondo General y con aplicación a la cuota 55-11-17-80-10-103 de la Ley de Presupuesto General vigente; 2º—nombrar con carácter interino y ad-honores, para que sustituya al expresado señor González durante el lapso de la licencia concedida, al actual Jefe de Operaciones del mencionado Muelle, señor Salvador Mayora, quien deberá caucionar a satisfacción de la Corte de Cuentas de la República.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo Nº 516. Palacio Nacional:
San Salvador, 17 de junio de 1955.
A propuesta de la Dirección General de Contribuciones Indirectas, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Controlador de Impuestos Indirectos en Chalatenango, dependiente de la expresada Dirección General, al señor Jesús Menjivar, en sustitución del señor Hermógenes Martínez que pasó a otro cargo de la Administración Pública. El nombrado devengará el porcentaje que establece la partida 57 de las cifras 17-45 de la Ley de Salarios a cargo del Fondo General, el que será pagado por la correspondiente Pagaduría con aplicación a la cuota 55-11-17-45-10-199 de la Ley de Presupuesto General vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo Nº 517. Palacio Nacional:
San Salvador, 17 de junio de 1955.
A propuesta del Delegado Fiscal en el departamento de Santa Ana, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Escribiente con funciones de Secretario de la Delegación Fiscal del expresado departamento, al señor Alonso Pleités Criollo, quien devengará en primera categoría, a partir de la fecha en que tome posesión del empleo, el sueldo que especifica la partida 11, subnúmero 1, de las cifras 17-60 (Servicio de Liquidación de Impuestos Sucesorales y de Donaciones) de la Ley de Salarios a cargo del Fondo General, el que será pagado por la Pagaduría Departamental respectiva con aplicación a la cuota 55-11-17-60-00-011 de la Ley de Presupuesto General vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo Nº 518. Palacio Nacional:
San Salvador, 17 de junio de 1955.
A propuesta del Presidente del Comité Organizador de la Feria Nacional de la ciudad de San Salvador y de conformidad con el Art. 125 de la Ley de Tesorería, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Tesorero del expresado Comité Organizador, al señor José Gustavo Delgado, a quien de manera atenta se excita para que acepte, con carácter ad-honores, el cargo que por este medio se le confiere, debiendo caucionar a satisfacción de la Corte de Cuentas de la República.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo Nº 519. Palacio Nacional:
San Salvador, 17 de junio de 1955.
Persistiendo las razones que dieron motivo a la emisión de los Acuerdos Ejecutivos Nº 238 de 25 de marzo, Nº 324 de 27 de abril y Nº 410 de 18 de mayo, los tres del presente año y del Ramo de Hacienda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería para que, contra orden de pago debidamente legalizada, con aplicación a la cuota 55-11-17-45-21-149 de la Ley de Presupuesto General vigente, pague al señor Manuel Mayora Sotelo la cantidad de ochocientos colones (¢ 800.00), en concepto de sueldo que le corresponde durante el corriente mes de junio, como Guardalmacén de la Dirección General de Contribuciones Indirectas.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo Nº 520. Palacio Nacional:
San Salvador, 17 de junio de 1955.
A propuesta de la Dirección General de Contribuciones Directas y por razones del servicio, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Jefe de la Sección de Información de la misma Dirección General, al señor Numa Pompilio Novoa, en sustitución del señor Rodolfo Humberto Velasco. El nombrado devengará en primera categoría, a partir de la fecha en que tome posesión del cargo, el sueldo que establece la partida 1, de las cifras 17-40 (Sección de Información) de la Ley de Salarios a cargo del Fondo General, el que será pagado por la correspondiente Pagaduría Habilitada con aplicación a la cuota 55-11-17-40-10-011 de la Ley de Presupuesto General vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo Nº 521. Palacio Nacional:
San Salvador, 17 de junio de 1955.
A solicitud del Ministerio de Obras Públicas y en vista de que se han llenado los requisitos que establece el Art. 42 de la Ley Orgánica de Presupuestos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar la siguiente transferencia de crédito entre asignaciones del Presupuesto General vigente, Ramo de Obras Públicas, así:

Asignación que se refuerza:

SECRETARIA DE ESTADO

55-12-90-01-39

Construcción Edificio. Cuota 35. ... ¢ 14.000.00

Asignación que se afecta:

DIRECCION GENERAL DE OBRAS
HIDRAULICAS

55-12-90-30-29

Introducción y Mejoramiento de Servicios de Agua en San Salvador y

demás poblaciones de la República.
Clase General 5. ₡ 14.000.00

Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo N° 522. Palacio Nacional:
San Salvador, 20 de junio de 1955.

Vista la solicitud del señor Julio Rozeville, contraída a que se le prorrogue por un mes, sin goce de sueldo, la licencia que por motivo de enfermedad le fué concedida por medio del Acuerdo Ejecutivo N° 322, emitido en el Ramo de Hacienda con fecha 25 de abril del año en curso, para no asistir al desempeño de su empleo de Colaborador Técnico de la Secretaría de Hacienda, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Art. 7° de la Ley de Asuetos. Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, ACUERDA: conceder al petionario la prórroga que solicita, a partir del día veintiséis del corriente mes. — Comuníquese. — (Rubricado por el señor Presidente). — El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo N° 523. Palacio Nacional:
San Salvador, 20 de junio de 1955.

A propuesta del respectivo Jefe, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Oficial de 5ª Clase de la Delegación Departamental de la Dirección General de Contribuciones Directas, en San Miguel, al señor José Narciso Chavarría, en sustitución del señor Bernardo Flores, a quien se cancela el nombramiento por faltas cometidas en el servicio. El nombrado devengará, en primera categoría desde la fecha en que tome posesión del empleo, el sueldo que señala la partida 32, subnúmero 1, de las cifras 17—40 (Delegaciones Departamentales) de la Ley de Salarios a cargo del Fondo General, el que será pagado por la Pagaduría Departamental respectiva con aplicación a la cuota 55—11—17—40—30—011 de la Ley de Presupuesto General vigente. — Comuníquese. — (Rubricado por el señor Presidente). — El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo N° 524. Palacio Nacional:
San Salvador, 20 de junio de 1955.

En vista de la comunicación que con fecha 15 de junio en curso ha dirigido a la Secretaría de Hacienda la Dirección General de Personal, informando sobre el nuevo estado civil de la señorita Isabel Dárdano, quien ha contraído matrimonio, el Poder Ejecutivo ACUERDA: modificar el Acuerdo Ejecutivo N° 3, emitido en el Ramo de Hacienda con fecha 3 de enero del corriente año, por medio del cual se reorganizó el personal de la mencionada Dirección General, en el sentido de que el nombramiento conferido en dicho Acuerdo a la expresada señorita Dárdano, como Oficinista Mecnógrafa I, (Departamento de Registros y Transacciones), desde el primero de julio próximo corresponderá a la misma persona pero con el nombre de Isabel Dárdano de Carletti. Comuníquese. — (Rubricado por el señor Presidente). — El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo N° 525. Palacio Nacional:
San Salvador, 20 de junio de 1955.

A propuesta del respectivo Jefe, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Auxiliar de 1ª Clase de la Dirección General de Contribuciones Indirectas, a la señora Leonor Urías, en sustitución del bachiller León Avila, hijo, que renunció y a quien se rinden las gracias por los servicios prestados. La señora Urías devengará

en primera categoría, desde la fecha en que se haga cargo del empleo, el sueldo que establece la partida 12, subnúmero 6, de las cifras 17—45 de la Ley de Salarios a cargo del Fondo General, el que será pagado por la respectiva Pagaduría Habilitada, con aplicación a la cuota 55—11—17—45—00—011 de la Ley de Presupuesto General vigente. — Comuníquese. — (Rubricado por el señor Presidente). — El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo N° 526. Palacio Nacional:
San Salvador, 20 de junio de 1955.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer en el personal de la Secretaría de Hacienda, el ascenso y nombramiento que se expresan a continuación:

Part.	Sub. N°	Cargo	Nombre
7	3	Colaborador, don José Abraham Garzóna, en lugar del señor José Ismael Sánchez que no aceptó el empleo.	
8	1	Oficial de 1ª Clase, don Carlos Aguilá Zelaya, en sustitución del señor Garzóna.	

Las personas ascendida y nombrada devengarán en segunda categoría, desde la fecha en que tomen posesión de los respectivos empleos, los sueldos que establecen las partidas y subnúmeros indicados de las cifras 17—01 (Departamento de Contabilidad Central) de la Ley de Salarios a cargo del Fondo General, los que serán pagados por la respectiva Pagaduría Habilitada con aplicación a la cuota 55—11—17—01—10—011 de la Ley de Presupuesto General vigente. — Comuníquese. — (Rubricado por el señor Presidente). — El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo N° 527. Palacio Nacional:
San Salvador, 20 de junio de 1955.

De conformidad con lo establecido en el Art. 42 de la Ley Orgánica de Presupuestos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar la siguiente transferencia de créditos entre asignaciones del Presupuesto Especial del Circuito de Teatros Nacionales, así:

Asignaciones que se refuerzan:

55—21—17—22—09	
Administración, Cuota 03,	₡ 8.328.00
55—22—17—22—99	
Para terminar la construcción del Teatro "Principal" de San Miguel, Cuota 95,	" 15.000.00
	<u>₡ 23.328.00</u>

Asignación que se afecta:

55—22—17—22—39	
Adquisición de Inmuebles para Teatros y Cines	₡ 23.328.00

Clase General 5,	" 11.664.00
Cuota 35,	" 11.664.00

Comuníquese. — (Rubricado por el señor Presidente). — El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo Nº 528. Palacio Nacional:
San Salvador, 21 de junio de 1955.
A propuesta de la Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: ascender al empleo de Secretario de la Gerencia (Taquimecanografista) de la misma Lotería Nacional a la señorita Vilma Avilés, en sustitución de la señorita Matilde Emilia Prado, que renunció y a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados. La señorita Avilés devengará en primera categoría, a partir de la fecha en que tome posesión del empleo, el sueldo que señala la partida 6, de las cifras 17—21 de la Ley de Salarios a cargo de Fondos Especiales, el que será pagado por la correspondiente Pagaduría con aplicación a la cuota 55—21—17—21—10—011 de la Ley de Presupuestos Especiales de Instituciones Autónomas vigente. — Comuníquese. — (Rubricado por el señor Presidente). — El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo Nº 529. Palacio Nacional:
San Salvador, 21 de junio de 1955.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Taquimecanografista del Departamento de Estudios Financieros de la Secretaría de Hacienda, a la señora Ruth Menéndez de Castelar, quien devengará en primera categoría, a partir de la fecha en que tome posesión del empleo, el sueldo que establece la partida 5 de las cifras 17—01 de la Ley de Salarios a cargo del Fondo General, el que será pagado por la correspondiente Pagaduría Habilitada con aplicación a la cuota 55—11—17—01—30—011 de la Ley de Presupuesto General vigente. — Comuníquese. — (Rubricado por el señor Presidente). — El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo Nº 530. Palacio Nacional:
San Salvador, 23 de junio de 1955.
A propuesta del respectivo Jefe, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Oficinista Mecanógrafo I del Departamento de Exámenes de la Dirección General de Personal, a la señorita Gloria Alvarado, quien devengará en primera categoría, a partir de la fecha en que tome posesión del empleo, el sueldo que señala la partida 6, subnúmero 2, de las cifras 17—15 (Departamento de Exámenes) de la Ley de Salarios a cargo del Fondo General, el que será pagado por la respectiva Pagaduría Habilitada con aplicación a la cuota 55—11—17—15—20—011 de la Ley de Presupuesto General vigente. — Comuníquese. — Rubricado por el señor Presidente). — El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo Nº 531. Palacio Nacional:
San Salvador, 23 de junio de 1955.
A propuesta del respectivo Jefe, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Auxiliar de 1ª Clase de la Proveduría General de la República, al señor Arnulfo Canizales, en sustitución del señor Eduardo Aragón Hernández que no se hizo cargo. El señor Canizales devengará en primera categoría, a partir de la fecha en que tome posesión del empleo, el sueldo que especifica la partida 11, subnúmero 4, de las cifras 17—81 (Administración) de la Ley de Salarios a cargo de Fondos Especiales, el que será pagado por la Pagaduría respectiva con aplicación a la cuota 55—41—17—81—00—011 de la Ley de Presupuestos Especiales de Instituciones Autónomas vigente. — Comuníquese. — (Rubricado por el señor Presidente). — El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo Nº 532. Palacio Nacional:
San Salvador, 23 de junio de 1955.
El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, CONSIDERANDO: I. que por oficio Nº 30980 de 18 del mes pasado la Corte de Cuentas de la República transcribió al Ministerio de Hacienda la certificación de la partida de defunción de la señora Martina Hernández viuda de Andrade de la cual consta que era originaria de Suchitoto, vecina de este domicilio y de nacionalidad salvadoreña, fallecida a los noventa y ocho años de edad, a las siete horas del nueve de enero del año en curso en la casa número veintidós de la Avenida Peralta, barrio Lourdes de esta ciudad; II. que la mencionada señora Hernández v. de Andrade estaba pensionada por el Estado con la suma de sesenta colones mensuales (¢ 60.00) según Acuerdo del Poder Ejecutivo de veintiséis de octubre de mil novecientos veintiocho publicado en el Diario Oficial de cuatro de diciembre del mismo año; y III. que con la transcripción de la certificación de la partida de defunción de dicha señora se ha establecido plenamente su muerte, por lo que es procedente cancelar el Acuerdo antes citado por el cual fué pensionada, POR TANTO, ACUERDA: cancelase el Acuerdo sin número del Poder Ejecutivo emitido el veintiséis de octubre de mil novecientos veintiocho publicado en el Diario Oficial de cuatro de diciembre del mismo año, y por el cual fué pensionada con la suma de sesenta colones mensuales (¢ 60.00) la señora Martina Hernández viuda de Andrade. — Comuníquese. — (Rubricado por el señor Presidente). — El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo Nº 533. Palacio Nacional:
San Salvador, 23 de junio de 1955.
A propuesta del respectivo Jefe, el Poder Ejecutivo ACUERDA: hacer en el personal de la Dirección General del Servicio de Tesorería, los nombramientos que se detallan a continuación:

Part.	Sub. Nº	Cargo	Nombre
10	1	Oficial de 5ª Clase, don Manuel Antonio Solano, (2ª categoría), en lugar del señor Arturo Eugenio Herrera, que no aceptó el empleo.	
11	3	Auxiliar de 1ª Clase, don Armando Juárez Montes, (1ª categoría), en sustitución del señor José Humberto Menéndez que renunció y a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados.	

Las personas nombradas devengarán en la categoría que tienen señalada después del nombre y a partir de la fecha en que tomen posesión de los respectivos empleos, los sueldos que especifican las partidas y subnúmeros indicados de las cifras 17—20 de la Ley de Salarios a cargo del Fondo General, los que serán pagados por la correspondiente Pagaduría con aplicación a la cuota 55—11—17—20—00—011 de la Ley de Presupuesto General vigente. — Comuníquese. — (Rubricado por el señor Presidente). — El Ministro de Hacienda, PORRAS.

Acuerdo Nº 534. Palacio Nacional:
San Salvador, 23 de junio de 1955.
A propuesta del respectivo Jefe, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Oficial de 3ª Clase de la Proveduría General de la República, al señor Rafael Revelo, quien devengará en segunda categoría, a partir de la fecha en que tome posesión del empleo, el sueldo que señala la partida 5, subnúmero 3, de las cifras 17—81 (Licitación y Contratos) de la Ley de Salarios a